

IV. Administración de Justicia



TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.155.—Don Francisco González Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla, contra resolución de 14 de noviembre de 1979, del Ministerio de Administración Territorial, sobre aprobación de estructura de presupuestos de las Corporaciones.

Pleito número 408.325.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1980, sobre funciones técnico-administrativas en materia de contrastación de productos zosanitarios (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1980).

Pleito número 408.327.—Don Hernan Hondyk, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra la resolución del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1980.

Pleito número 408.322.—Don Juan Gómez Peñalva y otros, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición deducida por los recurrentes al Consejo de Ministros con fecha 17 de julio de 1979, respecto a que se de cumplimiento a lo previsto en el artículo 100 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre adaptación, cada dos años, de las rentas urbanas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se menciona.

Madrid, 17 de junio de 1981.—10.861-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Bastida García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.303 y el 547 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de junio de 1981.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—10.468-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de Asís Ciutat de Miquel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.288 y el 543 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de junio de 1981.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—10.467-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cayo López Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.276 y el 539 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de junio de 1981.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—10.466-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Grandal Cinde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala que fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.114

y el 486 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de junio de 1981.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—10.463-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Doroteo Gozalo Gozalo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.264 y el 535 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de junio de 1981.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—10.464-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Roca Varela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.306 y el 548 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de junio de 1981.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—10.502-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Fernando Martínez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de febrero de 1981 —a propuesta del Ministro de Justicia—, que desestimó el recurso de reposición formulado contra los apartados 1 y 2 del Real Decreto 1409/1979, de 18 de mayo, por los que fueron nombrados Presidentes de las Salas Segunda y Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid los Magistrados don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra y don Angel Rodríguez García; pleito al que han correspondido el número general 512.270 y el 537 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal artículo 66 de la misma les parará el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de junio de 1981.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—10.465-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Carralero Yáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de marzo de 1981, que resuelve recurso de reposición entablado contra otra, sobre revisión de señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.251 y el 282 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de junio de 1981.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.485-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro García Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de febrero de 1981, que desestima recurso de reposición interpuesto contra otro, sobre haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.248 y el 261 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de junio de 1981.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.484-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Matarredona Mellado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1981, que desestima recurso de reposición, sobre haberes pasivos de su fallecido esposo don Francisco Arana y del Busto; pleito al que han correspondido el número general 512.221 y el 252 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de junio de 1981.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.483-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Sindical de Funcionarios Ingenieros Agrícolas y Forestales (SPITAF) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación, Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de febrero de 1981, sobre integración del personal procedente de Instituto Nacional de Colonización y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; pleito al que han correspondido el número general 512.218 y el 251 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de junio de 1981.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.482-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Rodríguez Marichal y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de solicitud ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por lo que postulaban una equiparación total de derechos que tiene reconocidos los distintos grupos de Técnicos Auxiliares Sanitarios de igual procedencia administrativa que los recurrentes; pleito al que han correspondido el número general 512.278, y el 271 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Ju-

risdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66, de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de junio de 1981.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.481-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Eduardo San Nicolás Palomares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, denegatoria de su petición, en vía de reposición, de que sea revisado su haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.281 y el 272 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66, de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de Providencia de fecha 8 de junio de 1981.

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.480-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Castro Mármo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre delimitación del polígono «Guadalquivir», en Córdoba, y precios máximos y mínimos de las fincas 21 y 22 del mismo que aprueba, Decreto 362/1976, de 6 de febrero, y Orden de 12 de diciembre de 1980, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que han correspondido el número general 512.261 y el 268 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.479-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pujante Vivancos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro, denegada el 5 de noviembre de 1980 por el Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.257 y el 264 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.478-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Salazar Lloréns se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar en resolución con fecha y referencia de fecha 10 de octubre de 1979; pleito al que han correspondido el número general 512.245 y el 260 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.477-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Abadía Huesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar en resolución, sin fecha, y referencia número 2.615/1980; pleito al que han correspondido el número general 512.239 y el 258 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.476-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Fernández Bueno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de febrero de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.233 y el 256 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.475-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gea Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución de 18 de febrero de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.227 y el 254 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.474-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Cabanillas Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro, denegada por resolución de 27 de enero de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.215 y el 250 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.473-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Jiménez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de octubre de 1980 y 28 de mayo de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.010 y el 3 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de abril de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.448-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo López Megías se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de abril de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.173 y el 239 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de mayo de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.462-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Nofuentes García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.083 y el 209 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de mayo de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.461-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio Gastón Balseda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.074 y el 207 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de mayo de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.460-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Modino Pérez se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.053 y el 203 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de mayo de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.459-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Durán Castro se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.041 y el 199 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.458-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Estévez González y otros, herederos de don Gerardo Estévez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 612.002 y el 195 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.457-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Enrique Seris-Granier y Sostoa se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.996 y el 193 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.456-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Rodríguez Castedo y otros se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente; pleito al que han correspondido el número general 511.981 y el 189 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.455-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Boned Val se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.975 y el 187 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.454-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Cubillo Nieto se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.969 y el 185

de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.453-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Juan Belver se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.951 y el 179 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.452-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Macario García Roa se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.711 y el 177 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de abril de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.451-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo González Rivero se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 511.292 y el 95 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de abril de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.450-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Castell Mestre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.208 y el 87 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de mayo de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.449-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro García Aguilar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.211 y el 69 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de marzo de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.448-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Cascales Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.205 y el 67 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de marzo de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.447-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Esteban de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 17 de diciembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el núm. general 511.136 y el 45 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de mayo de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.571-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Alonso Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 25 de junio de 1980 y 9 de diciembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.376 y el 123 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.572-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Manzano Montes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 26 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.459 y el 149 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.573-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Jorge Requejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto número 232/80, sobre disolución de Mutualidad; pleito al que han correspondido el número general 511.483 y el 153 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de abril de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.574-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hipólito Priego Panadero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 27 de enero de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.008 y el 197 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.575-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alpuente Barbas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.095 y el 213 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.576-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Medina López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de febrero de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspon-

dido el número general 512.101 y el 215 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.577-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Chacón Lao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.107 y el 217 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.578-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Barbeta Vilches, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita de lo solicitado en 20 de octubre de 1980, sobre haberes, por el Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.113 y el 219 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.579-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Moll Terrasa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 5 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.131 y el 225 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.580-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Laurentino Lozano Laguna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 5 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.137 y el 227 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.581-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Quintana Ladrón de Guevara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.143 y el 229 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.582-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Pons Fabregat, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 1979, sobre coficiente; pleito al que han correspondido el número general 512.155 y el 233 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.583-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Arturo Rico y del Mazo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 11 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.161 y el 235 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de mayo de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.584-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Antonio González-Cuellar García y demás relacionados en la hoja que se adjunta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al Servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.589 y el 269/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 2 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.488-E.

R. 511.590-270/81, don Enrique Abad Fernández.

R. 511.591-271/81, don Jesús Vicente Chamorro.

R. 511.592-272/81, don José Leopoldo Aranda Calleja.

R. 511.593-273/81, don Eugenio López López.

R. 511.594-274/81, don Antonio Silva Jaquemadea.

R. 511.595-275/81, don Julio Calvillo Martínez.

R. 511.596-276/81, don José Beltrán de Heredia Castaño.

R. 511.597-277/81, don Andrés Gallardo Ros.

R. 511.598-278/81, don Manuel González-Alegre Bernardo.

R. 511.599-279/81, don José Antonio Seljas Martínez.

R. 511.600-280/81, don Jaime de Castro García.

R. 511.601-281/81, don Antonio Sánchez Jáuregui.

R. 511.602-282/81, don Carlos de la Vega Benayas.

R. 511.603-283/81, don Jaime Santos Briz.

R. 511.604-284/81, don José María Gómez de la Bárcena y López.

R. 511.605-285/81, don Rafael Casares Córdoba.

R. 511.606-286/81, don José Luis Martín Herrero.

R. 511.607-287/81, don Julio Fernández Santamaría.

R. 511.608-288/81, don Fernando Hernández Gil.

R. 511.609-289/81, don Fernando Menéndez Vives.

R. 511.610-290/81, don Francisco Obregón Barreda.

R. 511.611-291/81, don Ricardo Santolaya Sánchez.

R. 511.612-292/81, don Enrique Presa Santos.

R. 511.613-293/81, don Luis Lerga González.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Morata Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre derecho a percibir haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.286 y el 459/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.496-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Chueca Ucar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre revisión del señalamiento; pleito al que han correspondido el número general 512.289 y el 457/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.495-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Blanco Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 8 de abril de 1981, sobre revisión del señalamiento; pleito al que han correspondido el número general 512.277 y el 456/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.494-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Iniesta Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.271 y el 455/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.493-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Iborra Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 17 de enero de 1980, sobre improcedencia a declarar la inutilidad física del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 512.199 y el 532/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de junio de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.492-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Camargo Hernández y demás relacionados en la hoja que se adjunta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia, pleito al que han correspondido el número general 511.664 y el 344/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.491-E.

R. 511.665-345/81, don Francisco Corzo Machuca.

R. 511.666-346/81, don Juan José Navajas Pérez.

R. 511.667-347/81, don Cándido Conde-Pumpido Ferreira.

R. 511.668-348/81, don Gregorio Guijarro Contreras.

R. 511.669-349/81, don Mariano Fernández Martín-Granizo.

R. 511.670-350/81, don José Antonio Martín Pallín.

R. 511.671-351/81, don Martín Rodríguez Estevan.

R. 511.672-352/81, don José María Rivera Hernández.

R. 511.673-353/81, don José María Paz Rubio.

R. 511.674-354/81, don Rafael Contreras de la Paz.

R. 511.675-355/81, don Valentín Sobrón Fernández.

R. 511.676-356/81, don José Paniagua Gil.

R. 511.677-357/81, don Joaquín Gonsálvez Roldán.

R. 511.678-358/81, don Manuel Gordillo García.

R. 511.679-359/81, don Aurelio Botella Taza.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Soler Vázquez y demás relacionados en la hoja adjunta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.639 y el 319/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.490-E.

R. 511.639-319/81, don Francisco Soler Vázquez.

R. 511.640-320/81, don Leopoldo Salinas García-Nieto.

R. 511.641-321/81, don Eduardo Salinas Verdguer.

R. 511.642-322/81, don Julián Sánchez-Escribano Rico.

R. 511.643-323/81, don Fausto Cartagena González.

R. 511.644-324/81, don Juan Oca Pastor.

R. 511.645-325/81, don José Casanova y Tejada.

R. 511.646-326/81, don José Bento Cabrero.

R. 511.647-327/81, don Bernardino Hernández Blázquez.

R. 511.648-328/81, don Fernando de Chavarri Revuelta.

R. 511.649-329/81, don Juan Parejo de la Cámara.

R. 511.650-330/81, don José Luis Antón de la Fuente.

R. 511.651-331/81, don José María Bento Company.

R. 511.652-332/81, don José María García Segovia.

R. 511.653-333/81, don José Luis Muñoz Ozámiz.

R. 511.654-334/81, don Angel Hernández Corredor.

R. 511.655-335/81, don Antonio Albaranz Gallán.

R. 511.656-336/81, don Valero López-Conti y Pérez.

R. 511.657-337/81, don Víctor Sierra López.

R. 511.658-338/81, don José Collazo Rey.

R. 511.659-339/81, don Matías Cuesta Valdés.

R. 511.660-340/81, don Miguel Cañada Acosta.

R. 511.661-341/81, don Anastasio Heruido Fontecha.

R. 511.662-342/81, don Ricardo Ratia Poyatos.

R. 511.663-343/81, don Fernando Alamillo Canillas.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Díaz Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 8 de abril de 1981, sobre revisión del señalamiento; pleito al que han correspondido el número general 512.304 y el 455/61 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.500-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Suárez Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de marzo de 1981, sobre revisión del señalamiento; pleito al que han correspondido el número general 512.301 y el 454/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.499-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Luis Domínguez Ingelmo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23 de diciembre de 1980 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.292 y el 451/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.498-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín Martínez Balsera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.289 y el 450/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.497-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Quiroga Cortiñas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.898 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.667-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Murillo Carrasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de no-

viembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.895 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.668-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Lozano Aguiar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.899 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.666-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo González González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.874 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.665-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidoro Blázquez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.900 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.084-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo F. Zardoya Soria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.152 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.083-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Lora Eche-goyen se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.153, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.082-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Lus Loperena, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.154 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.081-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Casimiro Lizasoain Imizcoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.155 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.080-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José García Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.140 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.999-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José García Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.139 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.000-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Calixto Gil Marchite se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.138 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.001-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Goicoechea Albistur se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.137 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.002-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Estuel del Mazo, Carabinero jubilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 21 de marzo, 31 de octubre de 1980 y 13 de enero de 1981, desestimatorias de su solicitud de aplicación de los beneficios del Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 36.402 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de junio de 1981.—El Secretario.—10.284-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cementos Alfa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 18 de septiembre de 1980, sobre sanción de multa por infracción administrativa a la disciplina del mercado en materia de regulación de precios; recurso al que ha correspondido el número 42.350 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.425-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Continental de Comercio Exterior, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24 de febrero de 1981, que desestima la reclamación promovida contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de fecha 30 de abril de 1980, recaída en el expediente 80V0268 de su Sección de Desgravación Fiscal a la Exportación, girada por dicha Dirección General; recurso al que ha correspondido el número 21.855 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.364-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Torres Empresa Constructora, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 30 de diciembre de 1980, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión de fecha 30 de septiembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas para Técnicos en el Centro emisor de RTVE en Sierra de Lújar (Granada), con resolución de contrato y pérdida de fianza para la ejecución de las obras; recurso al que ha correspondido el número 21.859 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.363-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, sobre incautación de los avales A-20.410 y A-20.614, constituidos on nombre del recurrente, para surtir efectos en los expedientes 305/75 y 425/75; recurso al que ha correspondido el número 21.863 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.362-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Abós Bordetas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 24 de febrero de 1981, dictada en el expediente 494/80

y desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de fecha 20 de octubre de 1980, dictada en el expediente 346/80, sobre proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar en el camino de la Cruz Nuestra, de Vera de Moncayo, Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 21.885 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.361-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25 de febrero de 1981, que estima recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla de fecha 31 de mayo de 1978, sobre liquidación girada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el concepto de canon de regulación del embalse de Aracena para 1978, abastecimiento de Sevilla e importe de 18.841.056 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.891 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.360-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25 de marzo de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de julio de 1979, recaído en reclamación número 2.457/78, en relación con liquidación número T-2.839/78, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, practicada por la Abogacía del Estado de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.901 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.359-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Adminis-

trativo Central de fecha 25 de marzo de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de julio de 1979, sobre reclamación número 6.257 de 1978, en relación con la liquidación número T-103.385/1978 por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, practicada por la Abogacía del Estado de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.899 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.358-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Arturo Soria» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución ampliatoria al recurso ya interpuesto de fecha 17 de febrero de 1981; recurso al que ha correspondido el número 21.778 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.357-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Mesones Temperan se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución ampliatoria por desestimación tácita, en virtud del silencio administrativo, del recurso de apelación interpuesto ante el Comité Superior de Disciplina Deportiva con fecha 31 de julio de 1980; recurso al que ha correspondido el número 21.876 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.356-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Naviera Eco, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23 de abril de 1981, sobre liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; recurso al que ha correspondido el número 21.956 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.355-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25 de marzo de 1981, sobre liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; recurso al que ha correspondido el número 21.952 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1981.—El Secretario.—10.354-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Hoteles de Masella, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 27 de noviembre de 1980, que desestima recurso de alzada promovido contra el fallo que se confirma del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Gerona de fecha 30 de abril de 1980, recaído en reclamación número 928/78, relacionada con providencia de apremio dictada en liquidación practicada por Impuesto sobre Tráfico de Empresas; recurso al que ha correspondido el número 21.933 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—10.353-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Navarro Carrasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 11 de marzo de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de fecha 17 de octubre de 1980, que declara clandestino el derribo del edificio sito en la calle Corral del Rey, número 1, en Sevilla, y que por el propietario, y a su costa, debe ser reconstruido el edificio demolido en su forma original; recurso al que ha correspondido el número 21.903 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—10.352-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arjan Mangaldas Sir-

wani se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 3 de octubre de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 21 de enero de 1980, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado por carecer de carteles de precios; recurso al que ha correspondido el número 42.370 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—10.738-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Club de Vacaciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 20 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra la resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de fecha 8 de febrero de 1980, sobre sanción de multa por infracción de los artículos 15.2 y 20, b), del Decreto de 14 de enero de 1965 y 55 y 51 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974; recurso al que ha correspondido el número 42.402 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—10.737-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «S. A. F. E. N. Michelin», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 2 de junio de 1980, sobre sanciones de multa por infracciones administrativas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971; recurso al que ha correspondido el número 42.407 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—10.736-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía metalúrgica «Durofelguera, S. A.», se ha formulado

recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de fecha 22 de abril de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de enero de 1981, sobre sanción de multa de 400.000 pesetas, en expediente incoado a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Oviedo en 7 de enero de 1980, con el número 1/1980; recurso al que ha correspondido el número 42.409 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Secretario.—10.741-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos Núñez Masardó se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de fecha 13 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 8 de enero de 1981, sobre imposición de sanciones por infracción de Leyes sociales, Reglamento Orgánico de las Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y Real Decreto 658/1978, de 30 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 42.410 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Secretario.—10.742-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Medina Garvey, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de enero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo del Consejo del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen de 23 de junio de 1980, sobre sanción de multa por infracciones de los artículos 129 del Reglamento de 23 de marzo de 1972 y del de 2 de mayo de 1977, artículo 53; recurso al que ha correspondido el número 42.411 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Secretario.—10.743-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del

mismo, que por «Artículos de Importación y Exportación, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 12 de enero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección General de Abastecimientos y Transportes cuya fecha no consta, sobre sanción de multa por incumplimiento parcial de un contrato de compra de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 42.415 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—10.740-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del escrito formulado ante el Ministerio de la Presidencia del Gobierno sobre el derecho del recurrente a comunicar libremente información veraz a través de ondas electromagnéticas utilizando sus propios canales de televisión; recurso al que ha correspondido el número 12.841 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—10.628-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Asociación Española de Empresas de la Carne» (ASOCARNE) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 12 de enero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la resolución de la Dirección General de Comercio Interior, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cuya fecha no consta, sobre pérdida parcial de la garantía, por importe de 5.278.262 pesetas, por incumplimiento de un contrato de compra de 2.300 toneladas de carne congelada de vacuno; recurso al que ha correspondido el número 42.414 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—10.739-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Peláez Conde se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, silencio administrativo, sobre horario de funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.849 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.189-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ismael Díquez Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 7 de agosto de 1980, que le deniega prórroga servicio activo al Teniente de Complemento; recurso al que ha correspondido el número 38.075 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.190-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Magdalena Lluch López, funcionaria excedente voluntaria de la Escala Auxiliar de la Jefatura Central de Tráfico, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1980 y 7 de abril de 1979, sobre relación de funcionarios del organismo autónomo de la Jefatura Central de Tráfico; recurso al que ha correspondido el número 38.082 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.191-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Herranz Serra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública de fecha 27 de noviembre 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de septiembre de 1979, sobre personal docente de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 38.094 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.192-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo de Delineantes del Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Agricultura de 22 de noviembre y 3 de diciembre de 1980 que resolvieron el recurso contra la resolución de 13 de enero de 1980 del Presidente del IRYDA, convocando oposición; recurso al que ha correspondido el número 38.142 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.193-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Aoiz Castán, funcionaria del Ministerio de Agricultura, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1980 sobre catálogo del puesto de trabajo del Sempa con derecho a complemento de destino y nombramiento de funcionarios; recurso al que ha correspondido el número 38.162 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Secretario.—11.194-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Belisario Gamon Alonso, Sargento de Infantería C.M.P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de noviembre de 1980, desestimatoria de su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.202 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.190-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Parra Pérez, Caballero Mutilado Permanente, Sargento de Caballería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de enero de 1981, sobre complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 38.272 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.149-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Seira Batlle, Caballero Mutilado Permanente, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de enero de 1981, sobre complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 38.283 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.150-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rodríguez Martín, Caballero Mutilado Permanente, Sargento de Artillería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de enero de 1981, sobre complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 38.282 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.208-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Farre Salas, Caballero Mutilado Permanente, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de diciembre de 1980, sobre aplicación del complemento de destino, por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 38.183 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.114-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Casal López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980,

que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.273 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.122-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Fraga Gerpe se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.274 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.121-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Piñol se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.378 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.179-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cipriano Fernández Cereuelos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.380 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.178-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo González García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.380 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.177-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Frías Gómez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.382 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.176-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Bragado Morillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.383 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.175-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amador Moreno Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.037-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Trigueros Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.643 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.036-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Salvador Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.644 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.035-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Unanua Gastón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.701 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.058-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sadaba Sagasti

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.702 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.057-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fernández Camacho se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.680 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.056-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ordóñez Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.703 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Peralta Rudi se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.704 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—11.054-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Talleres Vigata, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 8 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado cuya fecha no consta, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, por venta de trallas aplicando precio superior al permitido; recurso al que ha correspondido el número 42.421 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—10.860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge José Bello Portela, Subteniente del Arma de Aviación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de Subteniente; recurso al que ha correspondido el número 38.132 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.117-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Alonso Serrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de enero de 1981 desestimatoria de su solicitud de aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.143 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.116-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cipriano García Juárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 4 de diciembre de 1980, del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.182 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.115-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amador Villarroya Lecha, Maestro de Aeronáutica Naval retirado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 22 de abril y 28 de noviembre de 1980, desestimatorias de su solicitud de aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.253 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.209-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Vázquez Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1980, desestimatoria de su solicitud de aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.192 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Cabello Carrasco, Caballero Mutilado Permanente, Teniente de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de septiembre de 1980 sobre aplicación del complemento de destino por responsabilidad en la función recurso al que ha correspondido el número 38.252 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.210-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Sanguesa Lobera, Comandante Veterinario, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de

24 de octubre de 1980, desestimatoria de su actualización de la pensión de mutilación; recurso al que ha correspondido el número 38.072 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario.—11.118-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Silvestre Taroncher, ex Cabo de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de marzo de 1981, desestimatoria de su solicitud de aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 38.853 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario.—11.034-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Pérez Chicote se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 2 de julio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de febrero de 1980 sobre convocatoria II curso de especialización de supervisión de control de la circulación aérea, recurso al que ha correspondido el número 38.928 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario.—11.049-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 17 de abril de 1980, que denegó el registro de la marca número 912.504, denominada «Telereunión» (clase 38); pleito al que ha correspondido el número 513 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario.—10.351-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Varma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de enero de 1981, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Freixenet, S. A.», contra el de 1 de abril de 1980, que denegó la marca 848.805 denominada «Grand Cuvee D'Or»; pleito al que ha correspondido el número 504 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario.—10.518-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolín, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad, de 16 de mayo de 1980, por el que se concedió a don José Contreras Mesa el modelo de utilidad número 243.813 por barandilla plegable para camas y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 520 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—10.610-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pernod Ricard, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1980, que concedió el registro de la marca número 907.822 denominada «Pastis» (gráfica) a don Nicasio Sirvent Carrasco y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 567 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—10.611-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Organon Internacional B. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de abril de 1980 que concedió el registro de marca número 909.920 denominada «Pirlindol»; pleito al que ha correspondido el número 553 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—10.612-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Móstoles Industrial, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de abril de 1981, que estimó recurso de reposición y dejó sin efecto la inscripción a favor de «Móstoles Industrial, S. A.» del modelo de utilidad número 235.542 por «nuevo tipo de estantería ligera» concedido en 5 de diciembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 569 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—10.613-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Barbosa Ayúcar y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 723 de 1981, contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la resolución de 5 de febrero de 1981 del Ministerio de Universidades e Investigación, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, por la que se confirmaba la resolución recurrida del mismo Ministerio de 24 de octubre de 1980, sobre modificación del Presidente designado para el

acceso de Cátedras de Anatomía Descriptiva y Topográfica de las Facultades de Medicina de las Universidades del País Vasco y Extremadura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.605-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sommer Allibert, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 547 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1981), que estimando el recurso de reposición interpuesto por «Allibert Española, Sociedad Anónima» contra la denegación de la marca española número 899.483 «Allibert», ha supuesto la concesión de la misma.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.600-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa Beaumont Sánchez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 454 de 1981, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, clasificando plazas de Técnicos de Laboratorios, Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.871-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por «Bayer, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 572 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Alvarez National, S. A.», de la marca número 911.677 «Dispocol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.870-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Osborne y Cia., Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 758 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Scott Roger & Nixon, S. A.», del modelo industrial número 93.628.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.869-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Osborne y Cia., Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 760 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Ralston Purina Company» de la inscripción de la marca número 915.063 «Gráfico de Toro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.868-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 762 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de la marca número 897.072, «Iloxan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.867-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Lácteos Rueda, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 764 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 877.598.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.866-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Osborne y Cia., Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 768 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de inscripción de las marcas número 913.749, 913.750 y 913.751, «Gráficos de Toros».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.865-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Nacarino Conde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 769 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1981 por el que, desestimando expresamente el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, se confirmó el anterior acuerdo de 4 de marzo de 1980, por el que se denegó la inscripción de la marca número 910.104, denominada «El Cine Familiar» para distinguir servicios incluidos en la clase 41 del Nomenclátor internacional de marcas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.864-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 772 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de marca número 880.931, «Biprimperan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.863-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «DC Comics Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 576 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 910.893, «Superpeques».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.862-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lácteos Rueda, Sociedad Anónima», sobre revocación de resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de febrero y 3 de octubre de 1980 por las que se concedió la marca número 904.918 «Juan Rueda Medina»; pleito al que ha correspondido el número 529 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.879-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima», sobre revocación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 21 de enero y 1 de octubre de 1980, por las que se denegó la marca número 905.212 «Estrella»; pleito al que ha correspondido el número 522 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.878-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carulla Vekar, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de diciembre de 1980 por la que se concedió la inscripción de la marca número 891.105; pleito al que ha correspondido el número 531 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.877-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima», sobre revocación de resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de febrero y 6 de octubre de 1980, por las que se concedió la marca número 905.573 «Omni»; pleito al que ha correspondido el número 521 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.876-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pérez Barquero, Sociedad Anónima», sobre revocación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 3 de marzo y 25 de noviembre de 1980, por las que se concedió el nombre comercial número 85.248; pleito al que ha correspondido el número 513 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.875-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima», contra la resolución del

Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de enero de 1980, que denegó la marca número 905.213, «Estrella», y contra la resolución de 1 de octubre de 1980 que expresamente desestimó recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 520 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.874-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Industrial Expendora, S. A.», sobre revocación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979 y 11 de septiembre de 1980, por las que se denegaron las marcas números 901.438 y 901.439; pleito al que ha correspondido el número 512 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.873-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gurpegui Muga, sobre revocación de resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de diciembre de 1979 y 29 de septiembre de 1980, por la que se denegó la marca número 902.391; pleito al que ha correspondido el número 523 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que haya de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.872-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CÁCERES

Edicto

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 552.1979, sobre accidente, a instancia de doña Rita Calle Martín, contra «Prefabricados Ibéricos, Sociedad Anónima» (PREFIBER), Mutua Patronal Madin, Eleno Torres Izquierdo, Fondo de Garantía Salarial y Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Rita Calle Martín, sobre accidente acaecido a su esposo fallecido

José Luis Torres Sánchez, debo absolver y absuelvo de la misma a las demandadas "Prefabricados Ibéricos, Sociedad Anónima" (PREFIBER), Mutua Patronal Madin, Eleno Torres Izquierdo, Fondo de Garantías y Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la parte demandante por escrito o mediante comparecencia ante el Tribunal, digo, ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Rubricado.

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a «Prefabricados Ibéricos, S. A.» (PREFIBER), que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial».

Cáceres, 16 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado.—10.762-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.246/80, sobre otras reclamaciones a instancia de doña Amada Bastardo Hernanz, contra «Valerva, Sociedad Anónima» y «Astro, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que estimando de oficio la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda y sin entrar a conocer del fondo de la cuestión planteada, es de desestimar la demanda formulada por Amada Bastardo Hernanz, sobre diferencias salariales, absolviendo de la misma a la demandada "Valerva, S. A." y "Astro, S. A."»

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la parte demandante por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a «Valerva, S. A.» y «Astro, S. A.», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 17 de junio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado.—10.807-E.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos número 552/79, seguidos ante este Tribunal, a instancias de Rita Calle Martín contra «Prefiber, S. A.», y otros se ha dictado la providencia del tenor literal que sigue:

«Providencia Magistrado señor Lozano Domínguez.—Cáceres a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. Por dada cuenta del precedente escrito de la parte demandante, se tiene por interpuesto y formalizado el recurso de suplicación y se acuerda dar traslado del mismo a los demandados, para que en término de cinco días puedan impugnarlo. Lo acordó y firma su señoría, ante mí el Secretario, de lo que doy fe, Gonzalo Lozano Domínguez. Ante mí, Antonio Rosado Ollero (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Prefiber, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 27 de junio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—11.540-E.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 4

MADRID

Edicto

Don Carlos Divar Blanco, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 4 de Madrid,

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el sumario número 99 de 1981, sobre homicidio de Antonio Griñán Reches, nacido el día 2 de febrero de 1954 en Fraga (Huesca), hijo de Emilio y Juana, contra Santiago Gabarre Utrera, ambos de raza gitana, hecho ocurrido en Perpignan (Francia), por medio del presente se instruye a los familiares más directos del perjudicado del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Carlos Divar Blanco.—El Secretario.—10.569-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

En virtud del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 103 de 1981, por apropiación indebida, por medio del presente se cita y llama a los procesados siguientes, para que dentro del término de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante este Juzgado, para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que se les acusa, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía:

Procesados: Ricardo Alami, Ricardo C. Medlin, soltero, industrial de Estados Unidos; Ronald J. Kimball, Emerico Verdolin, de nacionalidad norteamericana, y John Lucero, súbdito estadounidense, cuyas demás circunstancias se desconocen y pertenecientes a la Entidad internacional «Secury Croup de España, S. A.», con domicilio social en término de San Fernando de Henares y Talleres.

Dado en Alcalá de Henares a 12 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario judicial.—10.621-E.

ALCOY

Edicto

Don Víctor Barrachina Torán, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido, por vacante,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 797 de 1980, a instancias de la Entidad mercantil «Visicortin, S. L.», con domicilio social en Murro de Alcoy, en avenida Don Francisco Vitoria Laporta, sin número, se ha acordado convocar a los acreedores a nueva Junta general por no haberse reunido las mayorías de capital en la anterior, y para cuyo acto se ha señalado el próximo día 23 de octubre del año en curso a las diez treinta horas de su mañana y Sala-Audiencia de este Juzgado, debiendo los interesados ir provistos del corres-

pondiente documento nacional de identidad y en caso de representación y en las Sociedades mercantiles de la correspondiente escritura pública que los acredite.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Dado en Alcoy a 27 de junio de 1981.—El Juez, Víctor Barrachina Torán.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—9.892-C.

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a todos los acreedores de doña Encarnación Esteve Benito, que gira en el comercio con el nombre de viuda de Alberto Hernández, de Alicante, a Junta general para el día 30 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a 15 de junio de 1981.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—10.092-C.

Edicto

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 368/80, a instancia de «Banco Alicantino de Comercio, S. A.», representado por el Procurador señor Vidal, contra don Vicente Sirvent Santibáñez, en reclamación de 106.574 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio de su valoración con el 25 por 100 menos, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 25 de septiembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.º Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.º Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Piso 3.º, situado frente al hueco de escalera del edificio sin número de policía, situado entre las calle Pedro Cano Izquierdo y Virgen de los Remedios, de Murchamiel, correspondiente al bloque B, es de tipo E, compuesto de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza en fachada y galería sobre el patio interior, finca número 9.964. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Adición.—Dicha subasta se notifica al demandado por medio del presente edicto dado que en la actualidad se ignora su paradero.

Dado en Alicante a 17 de junio de 1981.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—9.888-C.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 6 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán por así haberlo acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 749 de 1980, seguidos a instancias de María Devesa Ivorra y José García Devesa contra Joaquín Mira Boix y Remedios Piñol Pons.

Bienes

Una hectárea cincuenta y nueve áreas setenta centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados de tierra seca blanca en término de Agost, partida de Tros de Castello, que linda: por Levante, con Gabriel Mira Calvo, Casto Ivorra Piñol; Mediodía, con Casto Ivorra Piñol; Poniente, con calle, digo camino de la Siena, y Norte, con la parte adjudicada a su hermano don Claudio Mira Boix. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, Ayuntamiento de Agost, al libro 84, folio 120, finca 5.878, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 2.948.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 29 de junio de 1981. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—9.967-C.

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 333 de 1980, a instancias de «Banco de Crédito Comercial, S. A.», representado por el Procurador señor Ochoa Poveda, frente a don Manuel Espinosa Bonete y doña Asunción Urbán Jane, sobre reclamación de 245.671 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 18 de octubre del año en curso, y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Planta baja que comprende un local comercial con una superficie de 146

metros cuadrados, sita en partido de Torrellano Alto, con frente a calle Río Júcar, número 30, finca registral número 28.252, valorada en 300.000 pesetas.

2.º Solar para edificar en término de Torrellano Alto, de 116 metros cuadrados, procedente de segregación, finca registral número 27.099, de Santa María, valorada en 750.000 pesetas.

3.º Local o nave cerrada en planta baja, de unos 50 metros cuadrados, con cuarto de aseo y puerta accesoria a la escalera del edificio, procedente de apartamentos «Sirico», en el partido del Altet, sito denominado Arenales del Sol, en la nueva calle perpendicular a la llamada Penetración o avenida de Penetración del Mar, finca registral número 28.792, valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Alicante a 1 de julio de 1981.—El Magistrado - Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—9.949-C.

ANTEQUERA

Don Ricardo Duque Ejarque, Juez de Primera Instancia accidental de Antequera y su partido,

Por el presente se hace público que en este Juzgado, y con el número 137/1981, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Pacheco Gómez y su esposa, doña Trinidad Cobos Peláez, vecinos de Archidona, donde tuvieron su último domicilio, los cuales desaparecieron en el año 1936, sin que hasta la fecha se conozcan datos algunos de su paradero, lo que se hace público para que, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en dicho expediente.

Dado en Antequera a 20 de abril de 1981.—El Juez, Ricardo Duque Ejarque.—El Secretario.—9.372-C.

ARENYS DE MAR

Edicto

Don José Luis Jori Tolosa, Juez de Primera Instancia de esta villa,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 42 de 1977 (Sección), promovidos por «Almacenes Jorba, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Federico Quintana Colomer, contra «Coninca, S. A.», en reclamación de 7.035.071 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de 7.091.000 pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de octubre a las doce de la mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de 7.091.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Fincas que se subastan

1.ª Urbana. Departamento número uno del edificio sito en Calella, avenida Cabaspré, sin número, planta semisótano, local comercial, de superficie 452 metros cuadrados, que linda: al frente del edificio, Oeste, con la avenida Cabaspré; al fondo, Este, finca de Tomás Flaquer Vilarro, mediante patio de uso exclusivo de este departamento; derecha, entrando, Sur, calle Antiguo Camino de la Riera; izquierda, Norte, finca de causahabientes de Teixido, mediante patio de uso exclusivo de este departamento, debajo, solar; encima, planta baja.

2.ª Departamento número dos del edificio sito en Calella, avenida Cabaspré, sin número, planta baja, local comercial de superficie 228 metros cuadrados, que linda: al frente, el edificio; Oeste, con la avenida Cabaspré; al fondo, Este, proyección vertical, patio lateral; derecha, entrando, Sur, antiguo camino de la Riera; izquierda, Norte, vestíbulo general, caja de escalera y local segundo de la planta baja; debajo, planta semisótano; encima, piso primero.

3.ª Departamento número tres del edificio sito en Calella, avenida Cabaspré, sin número, planta baja, local II, de superficie 84 metros cuadrados, que linda, al frente del edificio, Oeste, con la avenida de Cabaspré; al fondo, Este, proyección vertical del patio lateral; derecha, entrando, Sur, vestíbulo general, caja de la escalera y local primero, de la misma planta baja; izquierda, entrando, Norte, local tercero de la planta baja; debajo, planta semisótano; encima, piso primero.

4.ª Departamento número cuatro del edificio sito en Calella, avenida Cabaspré, sin número, planta baja local tercero; local comercial de superficie 92 metros cuadrados, que linda: al frente del edificio, Oeste, avenida Cabaspré; al fondo, Este, proyección vertical del patio lateral; derecha, entrando, Sur, local comercial segundo de la misma planta baja; izquierda, entrando, Norte, proyección vertical del patio lateral; debajo, planta semisótano; encima, piso primero.

Arenys de Mar, 7 de julio de 1981.—El Juez, José Luis Jori.—El Secretario sustituto, Ramón Clemente.—10.299-C.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Pérez Balaguer, instado por su esposa, doña María Cristina Oliver Monterde, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, por medio del presente se da conocimiento de la sustanciación de dicho expediente, a todos los efectos legales, del referido don Vicente Pérez Balaguer, nació en Villarlenguó el día 17 de diciembre de 1904, versando la petición sobre el hecho de que dicho señor debe considerarse fallecido por cuanto al iniciarse nuestra guerra civil, en el año 1936, fue llamado a filas, incorporándose al ejército republicano y estando a principios de ene-

ro de 1938 en el frente de Extremadura, donde fue visto por última vez, y sin que a partir de esa fecha se hayan tenido noticias suyas, a pesar de las innumerables gestiones que al efecto formuló la instante, familiares y amigos, sin que se averiguara nunca su paradero, por lo que se presumió que había fallecido en acto de guerra.

Dado en Barcelona a 13 de abril de 1981. El Juez.—El Secretario judicial.—11.827-E.
1.ª 24-7-1981

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, que en este Juzgado y con el número 629-80-F, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Asunción Ventura Salvador, declarada pobre, sobre declaración de fallecimiento de don José María Coll Nau, natural de Tamarite de Litera (Huesca), y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Jocs Florals, número 139, 3.ª (Sans) que se ausentó del domicilio familiar durante los primeros días de enero de 1939, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas, ignorando su paradero o situación y el cual tendría en la actualidad la edad de sesenta y nueve años, y era hijo de José y de María.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Barcelona, así como por Radio-Televisión Española, por dos veces y con intervalos de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—11.525-E.

1.ª 24-7-1981

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.152 de 1980, promovido por «Oficina de Desarrollo Industrial, Sociedad Anónima» y representado por el Procurador don Ildefonso Lago Pérez contra «Tintes Boguñá, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 1 de octubre de 1981 hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, servirá de tipo la cantidad de 23.500.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes que salen a subasta son:

«Inmueble: Urbana. Varios edificios que todos ellos constituyen un edificio industrial o establecimiento de tintes y colorantes, sito en término municipal de Pineda de Mar, con frente a la calle de Miguel Servet, donde tiene el número uno, integrado por los siguientes edificios:

A. Un Edificio de planta baja, llamado «Sala de las Barcas» y «Sala de los Tintes», que está en la parte Norte del establecimiento, lindando con el terreno de la finca que limita con la carretera de Barcelona a Francia y tiene 24,75 metros de longitud por 17,90 metros de ancho o latitud, en total 441,23 metros cuadrados.

B. A continuación existe un edificio compuesto de planta baja y un piso, llamado la planta baja «Sala de estampar o reparar», que tiene 21,50 metros de longitud por 9,2 metros de ancho, en total 200,38 metros cuadrados.

C. En la parte posterior del edificio anterior hay un pequeño cuarto destinado a laboratorio de colorantes de 9,20 metros de latitud por 4,7 metros de fondo, en total 37,44 metros cuadrados, y este pequeño edificio de planta baja y un piso está unido y tiene comunicación por medio de un puente o retillo con D.

D. Otro edificio pequeño, de planta baja y un piso, en donde están instalados en planta baja la caldera y en el piso la estufa, cual edificio tiene 9,13 metros de fondo por 9,20 metros de anchura, o sea, 74,79 metros cuadrados. Todos los edificios indicados tienen señalado el número 1 en la calle Miguel Servet.

E. Separados de los anteriores edificios y en el otro extremo de la finca hoy dos construcciones de planta baja, destinadas a garage o almacén, el uno de cuatro metros cinco centímetros de fondo, y en total 32,92 metros cuadrados, y el otro de 6,68 de ancho por 8,43 metros de largo, en total 56,31 metros cuadrados.

Toda la finca tiene una cabida de 1.758,68 metros cuadrados, ya que el resto de finca en donde están edificadas o construidos los edificios son terrenos sin edificar, pero dedicados a secaderos y servicios accesorios de la industria de tintes y aprestos. Linda la finca en junto: al Norte, con la carretera de Barcelona a Francia; a Poniente, con la calle Miguel Servet y parte con la finca de Juan Maresma; al Sur, con finca de doña Natividad Boguñá Caballé, y al Oriente, con la riera. Como consecuencia de cesión de parte del terreno al rial, la superficie real de la finca actualmente es de unos 1.352 metros 18 decímetros cuadrados.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 434, libro 51 de Pineda, folio 50, finca número 25.558.

Pertenece la descrita finca a la Sociedad demandada por aportación en acto de constitución, según escritura otorgada ante el Notario de Pineda don Segismundo Verdager Gómez en fecha 18 de abril de 1970, número 285 de su protocolo.

Maquinaria Industrial:

A. Autoclave HT tipo ROM-H 15 NS número de fabricación 2.302, Marca «Adaibra», con licencia Callebout de Bikly, con placa de la Delegación de Industria número 371.004 y con sus comple-

mentos de producción número de placas de Delegación de Industria 371.005, 371.006 y 371.007.

B. Secador rápido H-15 marca «Adaibra», licencia Callebout de Bikly, número de fabricación 2.364, número de placa de Delegación de Industria 409.122.

C. Autoclave para tintura marca «Ycimsa», con placa número 428.641 de la Delegación de Industria con número de fabricación II, con sus complementos de producción.

Barcelona, 11 de junio de 1981.—El Secretario.—9.919-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 632/78-2.ª y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficiario de pobreza, representado por el Procurador don José María Sicaert Llopis, contra doña Celia Corrales Soto, en reclamación de la suma de 800.000 pesetas en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 17 de septiembre de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número ocho.—Piso tercero, primera, sito en la sexta planta de la casa número 171 de la avenida Meridiana, de esta ciudad. Mide una superficie de ochenta y dos metros seis decímetros cuadrados. Linda: Al frente, rellano y caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada; derecha, entrando, F. Rocamo-

ra; izquierda, F. Villacampa y J. Batlle; fondo, proyección vertical al patio de la planta baja; debajo, piso 2.º, 1.º, y encima piso 4.º, 1.º.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.471, libro 104, sección 3.º folio 23, finca 10.718, primera.

Valorada en un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de junio de 1981.—El Magistrado Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—11.680-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 534 de 1981-M, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Inmobiliaria Bumerang, S. A.», en reclamación de 508.475 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate un millón doscientas mil pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, 1 y 5, el día 5 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

•Número ocho o piso sexto. Vivienda de superficie útil noventa y ocho metros cuadrados; linda: al frente, Norte, con la avenida de Madrid; al fondo, Sur, con patio interior; a la derecha, entrando, Oeste, con Francisco Laluradó, y a la izquierda, Este, con patio de luces, escalera y José Aubach, Rafael Ruidor, Joaquín Teixidó y Francisco Suriña. Coeficiente, 10,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.473, libro 660 de Sants,

Barcelona, 22 de junio de 1981.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—11.678-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 522 de 1981-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por doña Victorina Andreu Gracia, cuya descripción es la siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, señalada con el número catorce de la plaza Maragall, que está ya construida, que consta de planta baja y un piso, cubierta de terrado, con un patio en su parte posterior, ocupando el edificio ciento treinta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros, o sea, tres mil quinientos cincuenta y cinco palmos, edificada sobre una porción de terreno de superficie ciento setenta y seis metros treinta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos setenta palmos quince décimos; constituye el solar número nueve, y linda por su frente, con dicha plaza; por la derecha con terreno de don Santiago Arroyo; por la izquierda con terrenos de don Fidencio Kirchner; y por el fondo con restante finca de que se segrega.»

Inscrita la hipoteca, en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 450 del archivo, libro 324 de San Andrés, folio 147, finca 11.651, inscripción quinta.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 800.000 pesetas; y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 15 de octubre próximo y horas de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla décimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 22 de junio de 1981. El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—11.678-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 482/81-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada, en nombre y representación de Ca-

ja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga como pobre, contra doña Asunción Nebra Peña.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 30 de septiembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Cinco.—Piso entresuelo, puerta segunda, en la primera planta, de la casa sita en Barcelona, con frente a la calle América, número 29, esquina a la calle Torre Vélz, número 10. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero; tiene una superficie de cincuenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera; izquierda, entrando, piso entresuelo, tercera; derecha, patio de luces y piso entresuelo primero; fondo, vuelo de la calle América; arriba, piso primero segunda, y debajo, la planta baja.

Coeficiente: 4,877 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.427, libro 1.277, Sección 1.ª folio 9, finca 79.732, inscripción primera.

Barcelona, 23 de junio de 1981.—El Secretario.—Juan Mariné.—11.679-E.

Don Julian D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 234 de 1977 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José María Sicart Llopis, contra «Inmobiliaria Toronto, S. A.», en reclamación de 788.827,50 pesetas se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y pre-

cio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cantidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 del fijado para la primera, que lo fue en 1.010.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, 1 y 5, el día 27 de octubre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número cinco.—Vivienda puerta segunda de piso segundo de la casa sita en el Prat de Llobregat, calle Coronel Sanfeliú, número 80. Tiene una superficie de sesenta y siete metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados; consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baños, tres dormitorios, paso y lavadero. Linda: frente, rellano y caja de escalera, ascensor y vivienda puerta primera; derecha, entrando, calle de Luis Recasens, fondo calle del Coronel Sanfeliú, e izquierda, don José Gofil. Tiene una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble, de ocho enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, número 3, al tomo 499, libro 134, folio 159, vuelto, finca 10.738, e inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 23 de junio de 1981.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—11.677-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 336 de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Industrias Casacuberta, S. A.», representada por el Procurador don José de Izaguirre y del Pozo, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Teresa Janer Colomer en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia de día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración fijada en la escritura de deudor, al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera,

números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá ha sido valorada en la suma de tres millones de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada es la siguiente:

Entidad número ciento tres.—Vivienda o piso sobreático puerta segunda, de la escalera número 272, del edificio sito en la ciudad de Barcelona, con frente a la travesera de Gracia, donde le corresponden los números 266, 270 y 272. Mide una superficie de setenta metros tres decímetros cuadrados. Linda: por el frente, su acceso, con rellano, ascensor, dos patios y las terrazas de la vivienda puerta primera de igual piso; por la espalda, con sector del mismo edificio, señalado con el número 200 del mismo edificio, señalado con el número 270 de la travesera de Gracia; derecha entrando, con patio, ascensor y mediante una terraza, con proyección vertical recayente sobre las terrazas de la planta ático, e izquierda con patio, rellano y mediante otra terraza, con patio de manzana. Coeficiente de escalera: 2,50228 por 100, coeficiente general, 0,70492 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.382, libro 866, de Gracia, folio 55, finca 37.827.

Dado en Barcelona, 25 de junio de 1981. El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, J. Manuel Torné y García.—9.999-C.

Don Enrique Anglada Fors, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 436 de 1981-R, promovidos por «Security Universe de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio M. de Anzizu Forest contra don Francisco Anadón Alonso en reclamación de 1.573.094 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cantidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, 1 y 5, el día 1 de octubre de 1981 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Piso ático puerta segunda destinado a vivienda, de la casa sita en San Juan Despi, calle Buen Viaje, número 13; ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros y linda, frente, rellano de la escalera, patio central de lures y departamento puerta tercera misma planta derecha, entrando, Josefa Gres; izquierda, departamento puerta 1.ª misma planta y fondo, finca de don Jaime Baixà. Tiene asignada una cuota de participación de 4,54 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú del Llobregat, al tomo 1.248, libro 115 de San Juan Despi, folio 78, finca 8.281, inscripción segunda.

Valorada la anterior finca en la cantidad de tres millones de pesetas.

Barcelona a 26 de junio de 1981.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—9.998-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 549 de 1980 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Compañía mercantil «Inmobiliaria Vamer, S. A.», litigando la actora con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de 216.505,07 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere

la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Elemento número diecinueve. Piso 4.º, puerta 3.ª, estudio, del edificio sito en el número 37 de la calle Teruel, de Barcelona, de superficie cincuenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por el frente, considerando tal el viento de la calle Teruel, o sea Sur, con dicha calle, mediante terraza; derecha, entrando, con piso puerta segunda de la misma planta; patio y rellano y caja escalera, donde abre puerta de entrada; por la espalda, patio y piso puerta cuarta de la misma planta, y por la izquierda, con casa número 35 de dicha calle. Tiene un coeficiente del 4,58 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 1.315, libro 823, Sección Gracia, folio 65, finca 33.871, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de deudor en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de junio de 1981. El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—11.774-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1772 de 1980 por don Juan Borrás Arque, contra doña Ana Rubiés Acarín y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 28 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a sub-

ta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón quinientas mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta:

«Piso ático, puerta primera de la casa número 695 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad, compuesto de recibidor, paso, salita, tres dormitorios, comedor, dos terrazas, cocina, cuarto de aseo, cuarto de baño y lavadero; ocupa una superficie de 59,80 metros cuadrados, y linda: por el frente Sur, con la proyección vertical de la avenida de José Antonio Primo de Rivera; por la izquierda, entrando, Oeste, con la casa número 691-693, antes 689-691, de la citada avenida, propia de ENASA, mediante en parte, patio mancomunado; por la derecha, Este, con el piso puerta segunda de esta misma planta, con patio; por el fondo, Norte, con paso corredor que dirige a las puertas 2.ª y 3.ª de esta planta y caja de escalera; por debajo, el piso 6.º, puerta 1.ª y por encima el terrado del edificio, y en una pequeña parte, con vivienda de la portería. Tiene asignado un coeficiente en el valor total del inmueble del 1,833 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 612, libro 612 de San Martín de P., folio 81, finca número 20.518, inscripción quinta.

Barcelona, 29 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—4.434-3.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.373-74-PD, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Lago Gestal, contra doña Enriqueta Fábregas Sallés, en reiamación de 675.939 pesetas: en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 30 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas que se subastan.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento

de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría; títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Primer lote.—Finca sita en calle Rosal, número 38, antes 43, de esta ciudad, compuesta sólo de bajos, cubierta de terrado con jardín en su parte posterior. Tiene una superficie de 3.640 palmos cuadrados, equivalentes a 137,56 metros cuadrados, y linda: Por el frente, Mediodía, con dicha calle; por la derecha, Poniente, calle de Francisco Vega; por la izquierda, Oriente, con la calle Blay, y por la espalda, Norte, con Pablo Codorniu. Inscrita en el Registro de la Propiedad indicado, al tomo 756, libro 83, Sección 2.ª, folio 75, finca número 2.583, inscripción décima.»

Tasada en 12.700.000 pesetas.

Segundo lote.—«Casa sita en la calle Rosal, de esta ciudad, señalada con el número 40, edificada en un solar de terreno de 28 palmos cuadrados de ancho por 130 de largo, conteniendo una superficie de 3.640 palmos cuadrados, equivalentes a 137,51 metros cuadrados, de los cuales ocupa el edificio 1.060 palmos cuadrados y los restantes son destinados a patio; lindante: Por su frente, Mediodía, con dicha calle; por la derecha, entrando por su frente, Mediodía, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oriente, con los sucesores de Pablo Codorniu, y por la Izquierda, Poniente, con Gerónimo Abril. Inscrita en el indicado Registro de la Propiedad, al tomo 946, libro 158, Sección 2.ª, folio 86, finca 3.956, inscripción undécima.»

Tasada en 12.700.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de junio de 1981. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—4.476-16.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 837 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banca Mas Sardá, S. A.», representada por el Procurador señor Ranera, contra Eduardo Bravo Alvarez, en reclamación de precio total; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 30 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su valoración.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo para la subasta, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda a mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Las fincas son las siguientes:

Local número 2-3-2, de la planta 2.ª de la casa número 7 del paseo Ruiseñores de esta ciudad, de una superficie construida de 41 metros 41 decímetros cuadrados; linda: frente, pasillo del acceso y local 2-3-4, derecha, entrando zona perímetro ajardinadas, de cuatro trasteros y muro de contención a la zona perimetral. Tiene una cuota de participación de 2,98 por 100.

Inscrito al tomo 3.550, folio 131, finca 15.406, del Registro de la Propiedad número 1.

Su precio de valoración es de un millón cien mil pesetas.

Local 2-3-8, en la subplanta 2.ª de la casa número 7 del paseo de Ruiseñores de esta capital, de una superficie construida de 43,30 metros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso local 3-3-10 y escalera de inmueble; derecha, entrando, local 2-3-10; izquierda, hueco de la escalera derecha del inmueble y local 2-3-8, y con zona perimetral ajardinada. Tiene una cuota de participación del 3,12 por 100.

Inscrito en el tomo 3.550, folio 149, finca 15.418, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1.

Su precio de valoración es de un millón ciento setenta y cinco mil pesetas.

En total asciende la presente valoración en la suma de dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—Ante mí, J. M. Torne y García.—10.103-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 532-M/81, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Ednubo, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que a final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 13 de octubre próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación de Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero: «19.—Piso ático, local comercial puerta primera, que es la entidad número diecinueve, en la duodécima planta de la casa sita en esta ciudad, con frente al paseo de Gracia, números 53-55, siendo susceptible de ser subdividido. Su superficie es de 171,99 metros cuadrados, de los que corresponden 163,39 metros cuadrados a local y 8,60 metros cuadrados a terraza. Linda: frente, Este, del edificio, con el local comercial puerta segunda y con patio de luces; por la izquierda, entrando, Sur, con finca de Fernando Rocamora Pi; por la derecha, Norte, con finca de «Caucho, S. A.», con patio de luces y con rellano de la escalera por donde tiene su entrada, y por la espalda, Oeste, con la proyección vertical de la terraza del local, puerta segunda del piso entresuelo o patio posterior, mediante en parte terraza propia y parte con finca de «Caucho, S. A.» Coeficiente: 4,39 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de a Barcelona al tomo 1.786, libro 205, sección 5.ª, folio 51, finca 7.817, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de siete millones de pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

Lote segundo: «20.—Piso ático, local comercial puerta segunda, que es la entidad número veinte, en la duodécima planta de la casa sita en esta ciudad, con frente al paseo de Gracia, números 53 y 55, siendo susceptible de ser subdividido. Su superficie es de 166,79 metros cuadrados, de los que corresponden 120,45 metros cuadrados a local y 46,34 metros cuadrados a terraza. Linda: frente, Este, del edificio, con proyección vertical del paseo de Gracia, mediante terraza propia; por la izquierda, entrando, Sur, con finca de Fernando Rocamora Pi; por la derecha, Norte, con finca de «Caucho, Sociedad Anónima», y con rellano de la escalera por donde tiene su entrada, y por la espalda, Oeste, local puerta primera, rellano de escalera, hueco de los ascensores, y patinejo.

Esta entidad tiene en calidad de anejo, el uso y disfrute de un desván situado en la parte superior que bajo ningún concepto es habitable, y al que se tiene acceso directo por medio de una escalera interior de uso particular. Coeficiente: 3,31 por 100.»

Inscrita en el citado Registro, tomo número 1.786, libro 205, sección 5.ª, folio 56, finca 7.819.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de cinco millones novecientos cincuenta mil pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

Barcelona, 30 de junio de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—11.771-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 841 de 1980-M, promovidos por la Entidad «Probimsa, S. A.», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra ignorados herede-

ros o herencia yacente de don Rosendo Llobet Nicoláu, en reclamación de pesetas 20.003.684; se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, que se dirá, y en lotes separados de las fincas que luego se dirán embargadas a mencionados demandados.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá, del lote en que deseen tomar parte.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Primer lote

«Finca urbana, sita en esta ciudad, barriada de San Gervasio de Cassolas, señalada con el número 2 de la plaza de Francisco Maciá (antes Calvo Sotelo), con fachada a la calle Calvet, integrada de una casa con el terreno en que se halla levantada, que mide en junto 516,55 metros cuadrados, y consta de planta baja y siete plantas más; que ocupan estos ocho, 490 metros cuadrados; otra en el terrado que ocupa 200 metros cuadrados, y otra de sótanos destinada a servicios; lindante, también en junto por el primer frente con la plaza de Calvo Sotelo; por la derecha, entrando, en relación al primer frente, con frente digo, finca de doña Lidia Jorba y Riús; por la izquierda, en relación también con el primer frente con otra finca de doña Lidia Jorba y Riús, y por el fondo, que es a la vez el segundo de dichos frentes con la calle Calvet.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo y libro 232 de San Gervasio, folio 68, finca número 6.117.

Valorada pericialmente en diez mil quinientas digo, diez millones quinientas mil pesetas.

Segundo lote

«Casa sita en calle de Jubara, número 146, hoy 188, en Calella, compuesta de planta baja, un piso y huerto, mide un ancho de 5,45 metros por 50,35 metros de fondo, o sea una superficie de 274,40 metros cuadrados; y linda: frente, con la calle de Jubara; a la izquierda, entrando, con don Rosendo Llobet y Nicoláu; a la derecha, con doña Leonor Gó-

mez Tenreiro, y al fondo, con la calle de Anselmo Clavé.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 57, libro 4 de Calella, folio 134, y finca número 326.

Valorada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

Tercer lote

«Casa radicada en la villa de Calella, integrada por una casa de un cuerpo y medio aproximadamente, señalada con el número 192, antes 118 de la calle de Jubara, con salida a la calle Anselmo Clavé, antes Marinda, donde tiene señalada el número 67, compuesta de planta baja y dos pisos con huerto al detrás y un cubierto o habitación con puerta a la última citada calle cuya extensión superficial no consta; lindante: por la izquierda, entrando, Este, con casa de doña Rosa Vieta y Roquet, antes de don Antonio Barrera; por el fondo, Sur, con la calle de Anselmo Clavé, antes Marina; por la derecha, Oeste, con casa de don Alejandro Dossset, y por el frente, Norte, con la calle de Jubara.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 209, libro 23 de Calella, folio 230, finca número 2.178.

Valorada pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Cuarto lote

«Urbana que se compone de una casa de un cuerpo sita en la ciudad de Calella y calle de Jubara, señalada con el número 108, compuesta de bajos y un piso con patio detrás al extremo del cual y formando parte de la finca se halla edificado otra casa, compuesta asimismo de bajos y un piso, la que tiene fachada y puerta de entrada en la calle de Anselmo Clavé, en la que se le corresponde el número 44. Ocupa la finca descrita una extensión de 273,78 metros cuadrados, y linda: por el Este, derecha, saliendo con sucesores de Francisco Plana; por el Oeste, izquierda, con los de Fco y Co. Juan Vilaró, Narciso Comas, Juan Buhigas, herederos de Jaime Costa, y los de José Vergés; por el Sur, espalda, con calle de José A. Clavé, y por el frente, Norte, con la calle de Jubara.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 163, libro 18 de Calella, folio 100, finca número 1.906.

Valorada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

Quinto lote

«Porción de terreno campo seco, situado en el término de Calella, y llamada La Patona, su cabida 27 áreas o aquella extensión más exacta comprendida dentro de los siguientes linderos: Este, terrenos del Faro de Calella, mediante torrente; Sur, las rocas de dicho punto; Oeste y Norte, carretera de Madrid a Francia por la Junquera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 111, libro 11 de Calella, folio 95, finca 231.

Valorada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

Sexto lote

«Porción de terreno viña, sita en el término municipal de Calella, y paraje llamado Valldenguli y Torreta, llegando al lugar de Patona, de cabida 2 cuarteras 2 cuarterones y siete picotines, iguales a 55 áreas 5 centiáreas, lindante por el Este, con finca de Narciso Baronet; por el Sur, de Francisco Morán; por el Oeste, la de Concepción de Caralt, y por el Norte, la de José Camillo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 143, libro 18 de Calella, folio 42, finca 1.845.

Valorada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

Séptimo lote

«Pieza de tierra cultivada llamada Manola, de pertenencia de Quintana del Manso Corréu, en Pineda de Mar, de 3 cauretras y 2 picotines, o sea 90 áreas 9 centiáreas 66 decímetros cuadrados y 18 centímetros cuadrados. Linda: por el Norte, José y María Basart; por el Oeste, con Moré y el Manso Teixidor de la Mancla; Este, con Manso Correy y Jaime Moré, y Sur, la carretera Nacional.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 569, libro 79 de Pineda, folio 222, finca número 6.624.

Valorada pericialmente en quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Barcelona, 1 de julio de 1981.—El Juez, 4.433-3.

BILBAO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 2.ª, se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1301/1980, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Aniceto Eordoy Abarrategui, sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 24 de septiembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferente, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 16 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 10.106-C.

Bienes que se sacan a pública subasta:

Las fincas 6.852 y 22.539, porción segregada de la anterior, haciéndose constar que sobre la primera de ellas figura construida una edificación que consta de sótano, planta baja y tres pisos altos, con los siguientes elementos:

Elemento número uno: Departamento sótano del lado Norte. Tiene una superficie útil de once metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, departamento sótano tercero del mismo lado Norte; al Este, el departamento segundo de dicho lado Norte, y al Oeste, la casa antes descrita.

Valorado para subasta en 350.000 pesetas.

Elemento número dos: Departamento sótano segundo del lado Norte. Tiene una superficie útil de once metros y sesenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, el terreno sobrante de edificación; al Sur y Este, el departamento sótano del lado Norte, y al Oeste, el departamento primero del mismo lado.

Valorado para subasta en 350.000 pesetas.

Elemento número tres: Departamento sótano tercero del lado Norte. Tiene una superficie aproximada útil de sesenta y

cinco metros y dieciséis decímetros cuadrados, sin distribución alguna y en el suelo del mismo se han señalado tres zonas o lugares, para guarda de un establecimiento de un vehículo en cada una de ellas y linda: al Norte, terreno sobrante de edificación y departamento primero, segundo y cuarto del mismo lado Norte; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, departamento cuarto del mismo lado Norte y departamento primero del lado Sur, y al Oeste, departamento segundo del lado Norte y la casa antes descrita.

Valorado para subasta en 770.000 pesetas.

Elemento número cuatro: Departamento sótano cuarto del lado Norte. Tiene una superficie aproximada de trece metros cuadrados y un decímetro y linda: al Norte, terreno sobrante de edificación, al Sur y Oeste, departamento sótano tercero del mismo lado Norte, y al Este, departamento sótano quinto del mismo lado Norte.

Valorado para subasta en 350.000 pesetas.

Elemento número cinco: Departamento quinto del lado Norte. Tiene una superficie aproximada de trece metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con terreno sobrante de edificación; al Sur, departamentos primero y segundo del lado Sur; al Este, departamento sexto del lado Norte, y al Oeste, departamento cuarto del mismo lado Norte.

Valorado para subasta en 350.000 pesetas.

Elemento número seis: Departamento sótano sexto del lado Norte. Tiene una superficie aproximada de quince metros y setenta y siete decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, terreno sobrante de edificación; al Sur, los departamentos segundo y tercero del lado Sur, y al Oeste, departamento quinto del mismo lado Norte.

Valorado para subasta en 350.000 pesetas.

Elemento número siete: Departamento sótano primero del lado Sur. Tiene una superficie aproximada de trece metros cuadrados y noventa y cinco decímetros y linda: al Norte, departamentos cuarto y quinto del lado Norte; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, departamento segundo del lado Sur, y al Oeste, departamento tercero del lado Norte.

Valorado para subasta en 350.000 pesetas.

Elemento número ocho: Departamento segundo del lado Sur. Tiene una superficie aproximada de trece metros y cinco decímetros cuadrados y linda: al Norte departamentos quinto y sexto del lado Norte; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, el departamento tercero del lado Sur, y al Oeste, el primero del mismo lado Sur.

Valorado para subasta en 350.000 pesetas.

Elemento número nueve: Departamento sótano tercero del lado Sur. Tiene una superficie aproximada de catorce metros y noventa y cinco decímetros y linda: al Norte, el departamento sexto del lado Norte; al Sur y Este, con terreno sobrante de edificación, y al Oeste, el departamento segundo del lado Sur.

Valorado para subasta en 350.000 pesetas.

Elemento número diez: Vivienda izquierda de la planta baja (tipo C). Tiene una superficie aproximada construida de noventa y ocho metros y veintitrés decímetros cuadrados y de útil ochenta metros y treinta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, solana y tenderero y linda: al Norte y Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, portal y caja de escalera, y al Oeste, la casa antes descrita.

Valorado para subasta en 3.780.000 pesetas.

Elemento número once: Vivienda derecha de la planta baja (tipo D); tiene

una superficie aproximada construida de noventa y tres metros y sesenta y un decímetros y de útil, setenta y cinco metros once decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina-comedor, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y tendadero y linda: al Norte, Sur y Este, terreno sobrante de edificación, y al Oeste, portal y caja de escalera.

Valorado para subasta en 3.780.000 pesetas.

Elemento números doce, trece y catorce: Se hallan constituidas por las viviendas (tipo F): piso primero izquierda (12), piso segundo izquierda (13), piso tercero izquierda (14). Cada uno de ellos tiene una superficie aproximada construida de noventa y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados y de útil, setenta y nueve metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, otro de aseo y tendadero y linda: al Norte, rellano de la escalera de cada respectiva planta y terreno sobrante de edificación; al Este y Sur, más terreno sobrante de edificación, y al Oeste, caja de escalera, rellanos de la misma y viviendas de la mano derecha de cada respectiva planta.

Valorado para subasta en 4.200.000 pesetas cada uno.

Elementos números quince, dieciséis y diecisiete: Se hallan constituidos por las viviendas (tipo E): piso primero derecha (15), piso segundo derecha (16), piso tercero derecha (17). Cada uno de ellos tiene una superficie aproximada construida de noventa y ocho metros y cinco decímetros cuadrados y de útil, setenta y nueve metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, otro de aseo y tendadero y lindan: al Norte, terreno sobrante de edificación y rellanos de la escalera de cada planta; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, caja de escalera, rellanos de las mismas y viviendas de la mano izquierda de cada planta, y al Oeste, la casa anteriormente descrita.

Valorado para subasta en 4.200.000 pesetas cada uno.

Sobre la segunda finca, esto es, la número 22.539, está construida la casa número 4 de la calle Aralar, en el barrio de Santa María de Guecho, que consta, asimismo de sótano, planta baja y tres pisos altos y cuya descripción es la siguiente:

Elemento número uno: Sótano destinado a garaje, tiene una superficie aproximada de ciento setenta y seis metros cuadrados sin distribución alguna, pero en el suelo del mismo se han señalado ocho zonas o plazas para guarda o estacionamiento en cada uno de un vehículo en cada una de ellas, independientemente de lo que se pueda guardar en la zona o plaza número cuatro, las cuales zonas, según se entra a dicho sótano y de izquierda a derecha se hallan numeradas correlativamente, por dicho orden, del uno al ocho, el cual sótano linda: al Norte y Sur, con subsuelos de los terrenos sobrantes de edificación; al Este, el edificio descrito, y al Oeste, subsuelo de la calle Aralar.

Valorado para subasta en 2.030.000 pesetas.

Elemento número dos: Planta baja o lonja izquierda. Tiene una superficie aproximada de treinta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados y linda: al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, la lonja derecha; al Este, dicha lonja derecha, portal y caja de escalera, y al Oeste calle Aralar.

Valorado para subasta en 1.880.000 pesetas.

Elemento número tres: Planta baja o lonja derecha. Tiene una superficie aproximada de ciento treinta y tres metros y noventa decímetros cuadrados, sin distribución alguna, y linda: al portal, caja de escalera, lonja izquierda y terreno sobrante de edificación, al Sur, más terreno sobrante de edificación; al Este, la casa

que luego se describe, y al Oeste, portal, caja de escalera, calle Aralar y una pequeña parte con la lonja izquierda, de cuya lonja forma parte la repisa que es parte de la cubierta del portal.

Valorado para subasta en 3.080.000 pesetas.

Elementos números cuatro, cinco y seis: Se hallan constituidos por las viviendas (tipo B): Piso primero izquierda (4), piso segundo izquierda (5) y piso tercero izquierda (6). Cada uno de ellos tiene una superficie aproximada construida de ciento tres metros y treinta y nueve decímetros cuadrados y de útil, ochenta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cuarto de baño, otro de aseo, solana y tendadero y linda: al Norte, rellano de la escalera de cada planta y terreno sobrante de edificación; al Sur, más terreno sobrante de edificación; al Oeste, caja de escalera, rellano de la misma y pisos derecha de cada planta, y al Este, la casa descrita.

Valorados para subasta en 4.480.000 pesetas cada uno.

Elementos números siete, ocho y nueve: Se hallan constituidos por las viviendas (tipo A): Piso primero derecha (7), piso segundo derecha (8) y piso tercero derecha (9). Cada uno de ellos tiene una superficie aproximada construida de ciento siete metros y cuatro decímetros cuadrados y de útil ochenta y cinco metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cuarto de baño, otro de aseo, solana y tendadero y lindan: al Norte, rellano de la escalera y terreno sobrante de edificación, al Sur, más terreno sobrante de edificación; al Este, caja de escalera, rellano de la misma y pisos de la mano izquierda de cada respectiva planta, y al Oeste, calle Aralar.

Valorados en 4.480.000 pesetas, cada uno para subasta.

Los presentes bienes salen a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 1.533/79, a instancia de Delclaux y Cia, S.A., contra don Feliciano M. Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 22 de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 9.205.250 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación registral a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titularidad existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.ª Vivienda situada en la tercera planta o segundo piso alto del edificio número

ro 12 de la plaza o calle de Santa Ana, Játiva.

Valorado en 3.700.000 pesetas.

2.ª Vivienda en piso cuarto izquierda del bloque sito a la izquierda mirando a la fachada del edificio de la avenida Coronel Losas, número 7, en Játiva.

Valorado en 2.552.880 pesetas.

3.ª Pieza de tierra seca en término de Játiva, partida de Bixquert, de 16 áreas 82 centiáreas.

Valorada en 199.440 pesetas.

4.ª Tierra seca-campa de 18 áreas y 77 centiáreas, en término de Játiva, partida de Bixquert.

Valorado en 168.930 pesetas.

5.ª Vivienda número 12, situada en la planta sexta a la izquierda del edificio en Játiva, calle de Gregorio Molina, número 25, tipo «a».

Valorada en 258.100 pesetas.

Dado en Bilbao a 29 de junio de 1981.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—10.004-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 353/80, a instancia de Caja de A. Municipal de Bilbao contra doña María Angeles Cortadi, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 23 de septiembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 5.900.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titularidad existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existan continuarán subsistentes, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Un chalet simple con un solar en que está construido, con un jardín, constituyendo una finca urbana, en el término municipal de Baracaldo, barrio de Burceña, con la fachada a la calle Tellería, número 8, de una superficie de 272 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados, de los cuales 77 metros cuadrados cinco decímetros cuadrados están ocupados por el chalet, que consta de planta baja, piso alto y camarote, y el resto de la superficie se halla destinado a jardín.

Se halla inscrita en el libro 105, folio 82, finca 2.887.

Finca que queda constituida por una parcela de terreno en el sitio de Cruces, barrio de Bruceña, de la anteiglesia de Baracaldo, que tiene de fachada 15 metros 40 centímetros a la calle Tellería, iguales dimensiones al Oeste, que limita con la parcela segregada, y 19 metros 80 centímetros de línea al Norte, por donde limita con don Pascual Perea, y 20 metros 50 centímetros al Sur, por donde linda con don Jaime Campo de Padrón, formando una superficie de 310 metros

cuadrados, y dentro del terreno se ha construido una casa-chalet, de planta baja con desván, que ocupa una superficie de 74 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados, distribuida en cuarto de baño, cuatro piezas y pasillo.

Se halla inscrita en el libro 74, folio 19, finca 2.894 duplicado.

Dado en Bilbao a 29 de junio de 1981.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—11.823-E.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.021/1980, a instancia de «Banco Central, S. A.», contra don Valentín Iriarte y otro, sobre cobre de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 1 de octubre en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que los títulos de propiedad han sido sustituidos por dicha certificación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote:

Piso 5.º C o izquierda, de una casa en San Nicolás de Abajo, en Castro-Urdiales (Santander). Consta de tres habitaciones, comedor, cocina y dos baños, es vivienda exterior, valorada en cuatro millones cincuenta y cinco mil pesetas. Garaje número 9, situado en la casa al sitio de San Nicolás de Abajo, en Castro-Urdiales, valorado en quinientas mil pesetas.

Segundo lote:

Participación de dos quintas partes indivisas del departamento ochenta y cinco de la lonja situada segunda izquierda de la casa número cuatro de la calle particular de Estraunza, número cuatro, valorado en la cantidad de tres millones trescientas sesenta mil pesetas.

Tercer lote:

Vivienda izquierda de la planta alta cuarta a la que corresponde una catorzava parte de la vivienda del portero de la casa número 44, de la Alda de Urquijo, de esta villa. Tiene una superficie aproximada de 280 metros cuadrados, valorada en la cantidad de dieciséis millones novecientas sesenta mil pesetas.

Cuarto lote:

Porción de terreno monte número 51 de Umbe, conocido con el nombre de Cuculo-mendi, sito en el barrio de Zabalas-

che, de la anteiglesia de Lujua, y vivienda unifamiliar que consta de planta semisótano, planta baja y planta primera, valorados ambos en la cantidad de veinte millones cuatrocientas nueve mil seiscientas pesetas.

Quinto lote:

Medio terreno monte Orgomal, que fue pertenecido de la Casería Lezamiz, señalada con el número 16 de la anteiglesia de Desuto, hoy Bilbao, de extensión aproximada de 17.232,40 metros cuadrados, valorado en la cantidad de siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Dado en Bilbao a 29 de junio de 1981.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—4.457-3.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que mediante proveído de esta fecha dictado en el expediente sustanciado en la Sección 1.ª de este Juzgado a mi cargo, bajo el número 846/1981, a solicitud de la Procuradora doña María Dolores de Rodrigo Villar, he tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil denominada «Compañía Mercantil Hierros Ardes, S. A.», con domicilio social en Bilbao, calle de Licenciado Poza, número 14, y con establecimiento mercantil en San-turce (Vizcaya).

Lo que se hace público a los fines establecidos por la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 30 de junio de 1981.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—10.013-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 124/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Enrique Lapeña del Cura y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y las certificaciones de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Planta comercial o industrial segunda, forma parte del edificio comercial o industrial número 22 de la calle Cordóniz, de Bilbao: 13.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 30 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—11.822-E.

CABRA

Don Juan Ruiz Rico y Ruiz Morón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cabra, por prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 80/81 se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de Juan Florencio Ramos Gálvez, nacido en Montilla el día 8 de enero de 1911 y vecino de Cabra (Córdoba), en donde vivió hasta primeros de diciembre de 1939, en que desapareció, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cabra a 25 de junio de 1981.—El Juez, Juan Ruiz Rico y Ruiz Morón.—El Secretario.—11.865-E. 1.ª 24-7-1981

CASTELLON DE LA PLANA

El ilustrísimo señor don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 505 de 1980, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón contra don Alfonso Romero González de Peredo, mayor de edad, vecino de Madrid, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo el de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes hipotecados que luego se describirán.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de septiembre próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los señores licitadores:

1.º Que los autos y la certificación a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse por los señores licitadores.

2.º Que los licitadores se conformarán con la titulación existente.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga por el remate de los bienes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación y responsabilidad de las mismas.

5.º Que para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta.

I. Tres.—Apartamento situado en la planta primera en alto, a la derecha, mirando a la fachada desde la carretera del Faro, tipo A, que tiene su entrada desde dicha carretera del Faro a través de la zona común, zaguán, escalera y ascensor; ocupa una superficie útil de 61 metros 84 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Lindante: Frente, derecha y fondo, aires de la zona común; izquierda, el apartamento de la misma planta tipo B y en parte elemento común. La hipoteca fue inscrita al tomo 960, libro 32 de Oropesa, folio 54, finca 3.249, inscripción segunda.

El tipo de subasta es de quinientas treinta y seis mil pesetas.

II. Nueve.—Apartamento situado en la planta segunda en alto derecha mirando a la fachada desde la carretera del Faro, tipo A. De igual acceso, superficie y lindero y cuota que el apartamento descrito al número tres.

La hipoteca fue inscrita al tomo 960, libro 32 de Oropesa, folio 66, finca 3.255, inscripción segunda.

El tipo de subasta es de quinientas treinta y seis mil pesetas.

III. Once.—Apartamento situado en la planta segunda en alto mirando la fachada

da desde la carretera del Faro, tipo C, tiene su entrada desde dicha carretera del Faro, a través de la zona común, zaguán, escalera y ascensor, ocupa una superficie útil de 51 metros 70 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente; lindante: frente, aires de la zona común; derecha, el apartamento de la misma planta tipo B; izquierda, el apartamento de la misma planta tipo D, y fondo, elemento común.

La hipoteca fue inscrita al tomo 960, libro 32 de Oropesa, folio 70, finca 3.257, inscripción segunda.

El tipo de subasta es de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas.

IV. Quince.—Apartamento situado en la planta tercera en alto derecha mirando a la fachada desde la carretera del Faro, tipo A, de igual acceso, superficie, linderos y cuota que el apartamento descrito al número tres.

Fue inscrita la hipoteca al tomo 960, libro 32 de Oropesa, folio 78, finca 3.261, inscripción segunda.

El tipo de subasta es de quinientas treinta y seis mil pesetas.

V. Diecisiete.—Apartamento situado en la planta tercera en alto al centro mirando a la fachada desde la carretera del Faro, tipo C, tiene su entrada desde dicha carretera del Faro a través de la zona común, zaguán y ascensor, ocupa una superficie útil de 51 metros 70 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Lindante: Frente, aires de la zona común; derecha, el apartamento de la misma planta tipo B; izquierda, el apartamento de la misma planta tipo D, y fondo, elemento común.

Fue inscrita la hipoteca al tomo 960, libro 32 de Oropesa, folio 82, finca 3.263, inscripción segunda.

El tipo de subasta es de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas.

VI. Veintitrés.—Apartamento situado en la planta cuarta en alto al centro mirando a la fachada desde la carretera del Faro, tipo C, tiene su entrada desde dicha carretera del Faro a través de la zona común, zaguán, escalera y ascensor; ocupa una superficie útil de 51 metros 70 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Lindante: Frente, aires de la zona común; derecha, el apartamento de la misma planta tipo B; izquierda, el apartamento de la misma planta tipo D, y fondo, elemento común.

Fue inscrita la hipoteca al tomo 960, libro 32 de Oropesa, folio 84, finca 3.269, inscripción segunda.

El tipo de subasta es de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas.

Dado en Castellón a 1 de julio de 1981. El Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario.—9.953-C.

CIEZA

Edicto

Don Julio Enríquez Brocano, Juez de Distrito de Cieza, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 287 de 1980, se ha declarado el estado legal de suspensión de pagos al comerciante vecino de Abarán, don Carmelo Martínez Carrillo, Los Morzaletes, sin número, considerándole en estado de insolvencia provisional y convocando a Junta general de acreedores, para el día 10 de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, quedando hasta dicho día a disposición de los acreedores los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Cieza a 1 de junio de 1981.—El Juez, Julio Enríquez Brocano.—El Secretario.—10.008-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, con carácter de sustituto,

Hago saber: Que en ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Motor Ibérica, S. A.», contra don Manuel Gómez Calderón, vecino de Bémez, he acordado sacar a pública segunda subasta para su venta, el siguiente inmueble: Fuente Obejuna.»

«Casa en la calle Cuesta del Paseo, número tres, de la villa de Bémez, tiene 322 metros cuadrados. Es la finca número 8.821 del Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna.»

Para el acto de dicha subasta se ha señalado la hora de las doce del día 10 de octubre próximo, ante este Juzgado, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse los remates a calidad de cederlos a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo citado están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 2 de julio de 1981.—El Secretario.—10.114-C.

ECIJA

Don Manuel Damián Álvarez García, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Ecija,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias con el número 57 de 1978, en la que recayó la siguiente:

Sentencia número 41/1981.—En la ciudad de Ecija, a 1 de junio de 1981.—Vista por mí, Manuel Damián Álvarez García, Juez de Instrucción de la misma y su partido judicial, en juicio oral y público, la causa procedente de las diligencias preparatorias número 57 de 1978, contra Dalil Boudjemma, nacido en Casablanca (Marruecos), en 1945, hijo de Arbi y de Fatna Dalil, soldador, residente en Rue 25 de Montesson, de Bezons (95870)...

«Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado, Dalil Boudjemma Soudeur, como responsable en concepto de autor de un delito de imprudencia simple anti-reglamentaria, con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a las penas de multa de veinte mil pesetas, con dieciséis días de arresto sustitutorio caso de impago y privación del permiso de conducir durante tres meses y un día, así como al pago de las costas procesales: debiendo indemnizar al perjudicado Enrique Martín Valdés en veintidos mil ochocientas catorce pesetas en concepto de daños materiales. Así por esta mi sentencia ...

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste e insertado en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación en forma al acusado, se extiende el presente en Ecija a 2 de julio de 1981.—El Juez, Manuel Damián Álvarez García.—El Secretario.—11.728-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edictos

Don Angel Barrallo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol del Caudillo,

Por medio del presente hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan con el número 220/1979 autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Millarengo Carbelo, contra don Juan Manuel Pardo Santos y su esposa, doña Teresa Vázquez Álvarez, y en el mismo y por resolución del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble hipotecado.

Municipio de Narón Urbanización «La Solana», calle Alférez Provisional, número 4, vivienda letra D, de la planta primera, con una superficie construida de 95 metros y 51 decímetros cuadrados, y útil de 75 metros 88 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de copropiedad y participación de cuatro enteros 849 milésimas por 100.

Haciendo saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma, cuyo acto se señala el próximo día 10 de septiembre a las doce horas, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado un importe equivalente al 10 por 100 del tipo de licitación que lo es de 454.299,04 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 30 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—9.911-C.

Don José María Cabanas Gancedo, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha y en expediente número 193/1981, se tuvo por solicitada la suspensión de pagos del empresario individual, de esta plaza don Julio Pisos Solmo, domiciliado en La Cabana, número 18, quedando intervinidas judicialmente todas sus operaciones mercantiles y contables, y habiéndose nombrado como Interventor de dicho procedimiento a don Constantino Moreira Seco.

El Ferrol del Caudillo a 16 de junio de 1981.—El Magistrado - Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario, G. Martín.—9.884-C.

EL VENDRELL

Edicto

Don Jaime Vizcarro Sansano, Juez de Primera Instancia accidental de El Vendrell (Tarragona) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 223-bis/80, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Rural Provincial, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don Pedro Ferrán Llavería y don Adelardo Mira Domínguez, habiendo acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se dirá, sin sujeción a tipo, a saber:

«Una pieza de tierra, yermo, bosque y viña, sita en el término municipal de

Albiñana, partida "Tomoví", de cabida una hectárea ochenta y dos áreas treinta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con porción vendida a doña Regina de Riera Vives; al Sur y Oeste, con Salvador Nin, mediante camino, y al Este, con camino de La Bisbal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 357, libro 9 de Albiñana, folio 247 vuelto, finca 956.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre de 1981, y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en El Vendrell a 1 de julio de 1981.—El Juez accidental, Jaime Vizcarro Sansano.—El Secretario.—10.055-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 2/81, se siguen expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Joaquín Argudo Rivero, representado por el Procurador señor don Antonio Manuel Castro Martín, en el cual y con esta fecha se ha dictado auto por la que se declara en estado legal de suspensión de pagos a dicho comerciante por estimarse el activo muy superior al pasivo.

Dado en Jerez de la Frontera a 27 de mayo de 1981.—El Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—2.543-D.

MADRID

Cedula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en plaza de Castilla de esta capital, bajo el número 157 de 1981, se tramita juicio de menor cuantía promovido por el Procurador señor Tejedor, en nombre de don Angel Yagüe Gil, contra doña Rosa Pérez Ciudad, sobre pago de 116.833,30 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

•Providencia.—Juez señor Carreras, Juzgado de Primera Instancia número 6, Madrid, tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a don Angel Yagüe Gil, y, en su nombre y representación, al Procurador señor Tejedor, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a la demandada doña Rosa Pérez Ciudad, a quien se emplazará por medio de edictos, que con los requisitos legales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en estos autos.

Y se tiene por solicitado el recibimiento a prueba.

Lo manda y firma su señoría, doy fe, José Enrique Carreras (rubricado). Ante mí, José Luis Viada (rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Rosa Pérez Ciudad, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 3 de febrero de 1981. El Secretario.—10.073-C.

Edictos

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Cometal, S. L.», domiciliada en esta capital, en la calle Isla de Java número 35 y que la representa el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri y que es el número 1.589-A-1979, se ha dictado auto en este día, en el que se aprueba el convenio presentado y que fue proclamado en virtud de auto de fecha 7 de junio del año último y que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de febrero, en el de la provincia de fecha 4 de marzo y en el diario «El Alcázar», de fecha 21 de febrero de 1981, y se manda a los interesados a estar y pasar por tal convenio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 10 de abril de 1981.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—4.410-3.

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.162 de 1977, a instancia de don Antonio Orfila Otermin, representado por el Procurador señor Alonso Barrachina, contra don José Luis Lázaro Sanz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes propiedad del demandado:

«Una finca rústica de recreo, sita en el paraje de "Las Mezquitillas", perteneciente al término municipal de Vélez-Málaga, y que procede de la agrupación de hecho de las siguientes fincas:

1. Rústica en el término municipal de Vélez-Málaga, en "Los Lagos", al paraje de "Las Mezquitillas", de caber dos hectáreas once áreas treinta y cinco centiáreas, adquiridas por el señor Lázaro Sanz y su esposa, conjuntamente para la sociedad conyugal, a doña Genoveva Casamayor Herrero, don Fernando y don Carlos del Corral Casamayor, por escritura pública el 13 de marzo de 1973, y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga con fecha 12 de abril de 1978, al libro 353, folio 24, finca número 15.981.

2. Rústica al pago de Competín a Mezquitilla, del término municipal de Vélez-Málaga, de veintidós áreas de extensión. Adquirió el señor Lázaro Sanz y su esposa a doña Herminia del Corral Martín y su esposo, don Rafael Ramos, y figura registrada a su nombre en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga el 13 de julio de 1978, al libro 388, finca 31.319, folio 190.

3. Rústica al pago de Competín a Mezquitilla, del término municipal de Vélez-Málaga, de sesenta áreas de extensión y de ochenta y cuatro según el Registro de la Propiedad y adquirida por el señor Lázaro Sanz a don Carlos Corral Peñáz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al libro 388, folio 88, como finca 31.317. Esta finca tiene regis-

trada como edificaciones una acequia, un pozo y una casa de campo.

4. Rústica de regadío de frutales en Las Mezquitillas, de cincuenta y siete áreas ochenta y nueve centiáreas. Don José Luis Lázaro y su esposa adquieren a doña Herminia del Corral Martín. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al libro 387, folio 177, como finca 30.948, el 13 de julio de 1978.

5. Rústica al sitio de Los Lagos, de regadío, de cabida una área tres centiáreas. Don José Luis Lázaro Sanz, adquiere de doña Herminia del Corral la tercera parte indivisa que le corresponde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al libro 318, folio 339, finca 21.567, el 13 de julio de 1978.

Valoradas en cuarenta y cinco millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 22 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es de cuarenta y cinco millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes reseñados se sacan a subasta sin haberse aportado por el demandado los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Ségún el informe pericial de tasación del Perito designado por la parte actora, existen obras y edificaciones en la finca descrita en el apartado primero del orden siguiente:

Se hallan construidas en diferentes partes del terreno tres casas principales, todas ellas tipo chalé, de estilo cortijo andaluz, revocadas de blanco y techo de teja. Todas ellas constan de varios pisos de diferentes superficies, con tejados a distinto nivel, y ocupando cada una de ellas una superficie de terreno variante entre trescientos y quinientos metros cuadrados. El acabado es muy lujoso y su construcción en todas ellas, de menos de diez años. Se encuentra edificado asimismo en la finca, en la parte más allá, una casa antigua estilo casa de campo, una alberca y un pozo. Esta no se habita, dando la sensación de ser utilizada de almacén. Igualmente en la parte baja, a la entrada, hay construidas también dos casas antiguas tipo vivienda agraria, que tampoco parecen ser utilizadas en la actualidad como vivienda.

Además de las edificaciones propiamente dichas, en la finca se encuentran construidas una pista de tenis de «tartán» de dimensiones reglamentarias, una piscina descubierta de 25 por 10 aproximadamente, realizada con baldosín azul; con todas las instalaciones sanitarias precisas; un campo de fútbol de reducidas dimensiones, y un transformador eléctrico. El desnivel de la finca está salvado a base de bancales a distinto nivel, sujetos por muros de contención de piedra, dejando a diferentes niveles campos en los que se encuentran plantados pinos, naranjos, aguacates, y una huerta variada, todo ello en perfecto estado de conservación. El acceso se realiza a través de un camino de gravilla que va a desembocar al cauce de un arroyo que se utiliza de camino y que sale a la carretera

general de Málaga-Almería, pasando el pueblo de La Mezquitilla.

Dado en Madrid, 22 de abril de 1981.—El Juez Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—10.071-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 42/1976-A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Compañía Mercantil Anónima «Móstoles Promotora Financiera, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 25 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio de 700.000 pesetas cada una de ellas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

Primera.—En la primera planta, 2.ª planta letra A. Ocupa una superficie aproximada de 82,28 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Norte, zona ajardinada a que tiene tendadero; Sur, caja de escalera, hueco de ascensor y pasillo de distribución por donde tiene acceso: Este, zona ajardinada a que recaen dos ventanas y una terraza, y Oeste, zona ajardinada a que recaen una ventana y piso letra B de esta planta. Cuota: 4.120 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.350, libro 255, Móstoles, folio 237, finca 23.195, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Segunda.—En la planta primera, 3.ª planta letra B. Ocupa una superficie aproximada de 82,28 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Norte, zona ajardinada a que recaen dos ventanas y una terraza; Sur, piso letra A y pasillo de distribución por donde tiene el acceso; Este, piso letra C y zona ajardinada a que recaen una ventana, y Oeste, zona ajardinada a que recaen un tendadero.

Cuota: 4.120 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.350, libro 255, Móstoles, folio 240, finca 23.197, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—9.935-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.650/1980-A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Mariano Repollés Sanz y su esposa, doña Concepción Escarda Durón, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 29 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.729.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

En Collado-Villalba: Fuente del Alamo, bloque tres, 4.º número cuatro, piso bajo, letra C, bloque tres, en la planta segunda de construcción. Consta de diversas dependencias con una terraza, y ocupa una superficie aproximada de ochenta y seis metros y siete decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, al Este, con espacio abierto y de acceso y hueco de escalera; derecha, entrando, el piso B de igual planta, y espacio abierto de urbanización al que tiene huecos con una terraza; izquierda, espacio abierto de la urbanización, en fachada principal al que tiene huecos con un tendadero, y fondo, bloque cuatro. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de diez enteros dieciséis por ciento, digo centésimas por ciento (10,16 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo, 1.362, libro 130, folio 146, finca número 7.214, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—9.943-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.018/79-A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Madrid, contra don Saturnino Sánchez Mancha, doña Angeles Maestro Expósito y doña Antonia Sánchez Mancha, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 24 de septiembre

próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.000.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: En Móstoles, Río Genil, número 8, escalera derecha. Finca número 87, piso tercer, letra B, se encuentra situado en la planta 3.ª ó 5.ª en orden de construcción, con acceso por la escalera derecha de la casa o portal sin número de la calle Arroyomolinos, del edificio denominado «Luxemburgo», de Móstoles (Madrid), hoy número 8, de la calle Río Genil. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, varias habitaciones destinadas a dormitorios, cocina, aseo, cuarto de baño y dos terrazas. Sus linderos son: por su frente, rellano de escalera y hueco de ascensor; vivienda letra C de su misma planta y escalera y hueco de aseo, digo, y escalera y patio interior; derecha entrando, patio interior a donde da la terraza tendadero y vivienda letra A de su misma planta de la escalera izquierda; izquierda, entrando, vivienda letra A de su misma planta y escalera, y por su fondo, fachada principal. Le es anejo inseparable el cuarto trastero número 10, de unos 5 metros cuadrados aproximadamente, de los existentes en la planta sótano del edificio correspondiente a su escalera.

Se le asigna una participación de 0,65 por 100 en los elementos generales y en el valor total del bloque y otra de 1,30 por 100 en los elementos comunes relativos a la casa a que pertenece.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 3.119, libro 480, folio 247, finca número 41.922, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—10.059-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 808-78-A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad «Edificaciones Bremor, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 23 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 307.836 pesetas, fijado en la

escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

Número veintidós.—Vivienda situada en la planta o piso quinto y marcada con la letra B de la casa en Torrejón de Ardoz (Madrid) y su calle de la Soledad, sin número de policía hoy señalada con el número 1, edificada sobre la parcela número 4 del proyecto. Es del tipo B (número 163 interior). Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, hall, distribuidor y dos terrazas. Tiene una superficie aproximada de ochenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y el piso letra C, de esta misma planta y casa; por la derecha, con la calle de la Soledad o camino del Cementerio; por la izquierda, con el piso letra A de esta planta y casa, y por el fondo con zona particular. Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 4,230 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.098, libro 223 de Torrejón, folio 67, finca número 17.212, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—10.066-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Granier, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavete, bajo el número 1.148-A/80; con el Ministerio Fiscal y los Procuradores señores Padrón y Rosch; en cuyo expediente, se ha dictado auto de fecha 18 de mayo de 1981, que, en su parte necesaria, dice lo siguiente:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la Entidad suspensa «Granier, S. A.», acordada en auto de 24 de marzo último; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dió conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase público por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital; anótese en el Registro especial de este Juzgado y en el Registro mercantil de esta provincia; expidiéndose al efecto los despachos necesarios; fórmese pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los gerentes administradores o legales representantes de la suspensa, que se formará con testimonio del dictamen de los interventores, del auto de 24 de marzo último y de la presente resolución; se limita la actuación gestora de la suspensa, a la que serán de aplicación lo dispuesto en los artículos 880 a 894, inclusive, del Código de Comercio, mientras permanezca en este estado. Y transcurrido el tér-

mino de cinco días a que se contrae el párrafo 1.º último inciso, del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, déseme cuenta para acordar lo demás procedente.

Dicha insolvencia definitiva se declaró en el auto de 24 de marzo último, por exceder el activo del pasivo en la suma de doscientos un millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos. Firma del Juez de Primera Instancia rubricada.—Ante mí: El Secretario (rubricado).»

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—4.454-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.548 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor González Martín, contra don José Miguel Pagla Pueyo y doña Mercedes de las Heras Mateo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca propiedad de dichos demandados que después se expresará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta cuarta, el día 24 de septiembre próximo a las once horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Vivienda.—En término municipal de Móstoles (Madrid). Sitio denominado hoy Villa Fontana II, casa 13 del grupo D, piso 5.ª, letra C, situado en la planta quinta al frente derecha subiendo. Ocupa una superficie de 115,50 metros cuadrados y está compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, pasillo, cocina, terraza y tendedero, cuarto de baño y aseo. Linda: por su frente con rellano y caja de la escalera; derecha, con piso letra D; izquierda, con piso letra B, y al fondo, con vuelo sobre el resto de la finca matriz y piso letra B de la casa 14. Se le asigna una participación en los elementos comunes de 2,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.885, libro 352, folio 76, finca número 31.844, inscripción primera.»

Servirá de tipo para la subasta el precio de un millón quinientas veintiséis mil pesetas, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico diario «El Alcázar» de esta capital, expido el presente, dado en Ma-

drid, 19 de mayo de 1981.—El Juez. Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—4.404-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 30 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, 2.ª planta, y por primera vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1705/79, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la Entidad «Calpisa Madrid, S. A.», con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; consignándose previamente el 10 por 100 por lo menos del mismo.

2.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

En Majadahonda, Residencial Guadarrama: «Uno.—Vivienda bajo izquierda, tipo C, de la planta baja, del bloque 18. Superficie construida 149,18 metros cuadrados, y con inclusión de zona común 165,54 metros cuadrados, constanding de varias habitaciones, servicios y terraza. Coeficiente en parcela total, 8.458 por 100. Y en el bloque, 12,25 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.162, libro 118, folio 136, finca 7.048, inscripción segunda.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de mayo de 1981.—El Juez. El Secretario.—9.940-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo número 547-77-0, promovido por el Procurador señor Roncero en nombre de don José Luis Reyero Tarrago contra don Alberto Fernández Reglero, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

«Vivienda 4.ª, letra B, del Edificio III de la parcela 42, del polígono Parque Nuevo de Zarzacamada, Leganés. Linda: al frente, con rellano de su planta, con la caja de la escalera y con una pequeña zona sin edificar; por la derecha, entrando, con la vivienda 4.ª, letra C; por la izquierda, con la zona verde de la parcela 42, y por el fondo, con dicha zona verde. Consta de vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Mide 55 metros cuadrados; cuota de participación 2 enteros 53 centésimas por ciento.»

Inscrita a nombre de don Alberto Fernández Reglero y de su mujer doña María del Carmen del Valle Reyes, al tomo 2.365, libro 420 de Leganés, folio 238, finca número 20.663, inscripción segunda.»

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 9 de octubre próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 2.000.000 de pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose pos-

tura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 22 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.376-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Promotora Central de Edificaciones, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, numerados con el 1.268/79, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Urbana tres. Local comercial en planta de semisótano en término de Torrejón de Ardoz, con fachada a la calle de Cemento, sin número de orden, dentro del polígono industrial Torrejón, del bloque tres, parcela XV. Ocupa una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, calle de Cemento y zona ajardinada; derecha, medianería con el mismo bloque cuatro; fondo, zona ajardinada, e izquierda, medianería con el bloque dos. Cuota, cuatro enteros treinta y seis centésimas por ciento. Entre la finca de este número y las fincas números 13.618, 13.689, 17.759, 13.761, 13.823, 13.835, 13.905 y 13.907, folios 155 del tomo 185 y folios 10, 115, 118, 226 y 229 del tomo 188 y folios 85 y 88 del tomo 187, y para cuando pertenezcan a distinto propietario se constituye servidumbre de paso mancomunado y recíproco entre todas y cada una de las fincas citadas, en la extensión superficial que cada una tenga, pudiendo utilizarse las entradas y salidas que al efecto se señalen independientemente de la situación de las mismas con respecto a los locales de que los usuarios sean dueños o copropietarios; y además se constituye servidumbre de paso mancomunado y recíproco entre las fincas 13.835 y 13.907, folio 229 del tomo 188 y folio 88 del tomo 187, en la extensión superficial que cada una tenga, pudiendo utilizarse las entradas y salidas que al efecto se señalen independientemente de la situación de las mismas con respecto a los locales de que los usuarios sean dueños o propietarios. Se forma por división de la 11.581, inscripción segunda, folio 23 del tomo 165.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, en el tomo 1.985 del archivo, folio 121, finca 13.763, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, de esta capital, el día 25 de septiembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas veinte mil pesetas fijada a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 22 de mayo de 1981, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—9.936-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.241/1980-D, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Chema Construcciones, S.ª.», sobre pago de un préstamo hipotecario de 3.523.968 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes:

En Móstoles, camino del Soto, bloque B, escalera 2, piso 2.º, número 2, bloque B, o número 2, situado en segunda planta sin contar las de semisótano y baja, con una superficie de 81,292 metros cuadrados, más 20 metros cuadrados de terrazas, distribuido en varias habitaciones y servicios, y linda: Frente, meseta de la escalera y caja del ascensor, el piso número 4 de iguales bloques, planta y portal y patio abierto; derecha, entrando, en terreno libre de edificación del solar a que pertenece; izquierda entrando, con el piso número 1, de iguales plantas, portal y bloque; al fondo, con terreno libre de edificación del solar a que pertenece. Cuota 0,95 por 100.

Inscrita al tomo 3.849, libro 652, folio 229, finca 56.877, inscripción segunda.

Piso 8.º, número 1, bloque B, portal B, o número 2, situado en la 8.ª planta del edificio sin contar las de semisótanos y baja, con una superficie de 81,292 metros cuadrados, más veinte metros cuadrados de terraza, distribuido en varias habitaciones y servicios, y linda: Frente, meseta y caja de escalera, el piso número 3, de iguales bloques, portal y planta y patio abierto; derecha entrando, el piso número 2, de iguales planta, bloque y portal; izquierda entrando, con espacio libre de edificación de solar a que pertenece, y al fondo, con terreno libre de edificación del solar a que pertenece este piso. Cuota 0,95 por 100.

Inscrita al tomo 3.850, libro 653, folio 49, finca número 56.923, inscripción segunda.

Tasadas a efectos de subasta en la cantidad de 3.523.968 pesetas cada una de dichas fincas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 28 del próximo mes de septiembre a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, plaza de Castilla, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que como antes se dice han sido tasados los pisos en la escritura de

constitución de hipoteca, no admitiéndose inferior, digo no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1981, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—9.944-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 845/80, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Narciso Pardo Ecarpa y Carmen Rodríguez Redondo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después de describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla número 1, el próximo día 23 de septiembre del corriente año, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Vivienda letra B de la planta baja con acceso por el portal número tres del bloque compuesto por tres portales señalados con los números uno, tres y cinco de la avenida de Francisco Franco, de Leganés, hoy San Carlos Borromeo, número 3. Tiene una superficie de sesenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo. Tiene además una terraza. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera y con vivienda letra D de la misma planta; derecha, entrando, en línea quebrada, con vivienda letra C de la misma planta; izquierda, con vivienda letra B de la misma planta, con acceso por el portal número uno, y fondo, con resto de la urbanización destinado a viajes. Le corresponde en el valor total del bloque una cuota de un entero ochocientos ochenta y seis milésimas por ciento.»

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.472, libro 614, folio 148, finca número 46.111, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de un millón cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual al menos, al 10 por 100, efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente que firmo en Madrid a 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—
Visto bueno: El Magistrado-Juez.—10.067-C.

Don Angel Díez de la Lástra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago constar y saber: Que en los autos de enajenación de finca que se siguen en este Juzgado bajo el número 531/78-S, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra «Construcción Maspalomas, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la siguiente finca: En San Bartolomé de Tirajana, casa en el poblado de servicios de San Fernando de Maspalomas, se compone de dos plantas constituyendo entre ambas una sola finca. La planta inferior tiene una superficie construida de cuarenta metros cuadrados y la planta superior cuarenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, lo que hace un total de ochenta metros y veinticinco decímetros cuadrados. La planta baja comprende un estar-comedor, cocina, terraza, solana, cuarto de baño y cuarto para bombona de gas, y la planta alta consta de tres dormitorios y baño. Una escalera interior de carácter privativo comunica entre si ambas plantas. Le corresponde una participación en los elementos comunes de tres enteros doce centésimas cincuenta diez milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde finca número 14.461.

Se ha señalado para el remate el día 29 de septiembre próximo a las once horas en la Sala-Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzgado de igual clase de Telde y se celebrará bajo las siguientes condiciones: Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 800.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Telde. Que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallaran de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lástra y Penalva.—El Secretario.—4.451-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.043 de 1979-M, instados por el

Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Alejandrina y Carmen Domínguez Méndez y Pilar Robles Pérez, sobre reclamación, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, y por el tipo que se dirá, pactado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

Calle Quero, número 109. Como de la propiedad de doña Alejandrina y Carmen Domínguez Méndez. 21. Finca número veintiuno. Piso bajo, letra C, del portal número dos del bloque número cuatro, edificio sobre la parcela número cuatro, procedente de la parcela número cincuenta y cuatro, sita en la ciudad Parque Aluche, Carabanchel Bajo, de esta capital. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que se radica, y ocupa una superficie de ochenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, por el fondo, con local comercial número uno de la misma planta del portal número uno del edificio en que radica; por la izquierda, con hueco de ascensores y con fachada principal del edificio en que radica, y por el frente, con vivienda letra D de la misma planta y portal, con hueco de ascensores, con escalera de acceso y con meseta de escalera por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario en relación con el valor total de la casa en la que radica es de un entero sesenta y una centésimas por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.857, libro 1.021, folio 33, finca número 81.113, inscripción tercera.

El tipo de tasación de esta finca es el de ciento setenta y ocho mil pesetas, pactado en la escritura para la subasta.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de junio de 1981. El Juez.—El Secretario.—9.942-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre suceso, bajo el número 66/80, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Financiera Algamar, S. A.», en los que con esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, los siguientes bienes.

Piso primero exterior, calle Claudio Coello, número 32, en esta capital, con una superficie de ochocientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados; linda: derecha, entrando, casa

número 9 de la calle de Jorge Juan; izquierda, finca de los Condes de Villapadierna, hoy Instituto Beatriz Galindo, y al testero, los pisos primero interior izquierda y primero interior derecha de la misma casa. La pertenece en propiedad el sótano número 26, y la cuota de condominio es de 17 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital al libro 830, M., folio 11, finca número 25.149, inscripción quinta.

Piso primero interior derecha, calle Claudio Coello, número 32, en esta capital, con una superficie de ciento sesenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; linda, fente o entrada, escalera interior de la finca, patio interior y piso primero interior izquierda; derecha, al piso, la finca que tiene su fachada a la calle Lagasca, de los Condes de Villapadierna; izquierda, piso primero, exterior, y al fondo o testero, finca de los Condes de Villapadierna, hoy Instituto Beatriz Galindo; le pertenece en propiedad el sótano número 19, y su cuota en el condominio es del 1 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, libro 830, M., folio 17, finca 25.151, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 24 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo la cantidad pactada de quince millones de pesetas, para el piso descrito en primer lugar, y de un millón seiscientos mil pesetas, para el piso descrito en segundo lugar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del 10 por 100 de dichos tipos, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores aceptarán como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1981. El Magistrado - Juez.—El Secretario. 4.452-3.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.165/1980, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Construcciones Zadorra, Sociedad Anónima», para efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a primera subasta pública la finca hipotecada, que es:

En Alcalá de Henares, Camino de Santiago, bloque 44-45, piso 8.ª, letra D, de la escalera izquierda de dicha casa. Está situado a la derecha del rellano de la escalera, en primer término, saliendo del ascensor. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño o aseo y terraza. Ocupa una superficie aproximada de 63 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con el rellano de la escalera, caja de ascensores y patio lateral izquierdo, al que tiene dos ventanas; por la derecha, entrando, con patio lateral izquierdo, al que tiene dos ventanas, y medianería del edificio colindante; por la izquierda, con vivienda letra C; por el fondo, o fachada principal, con terreno libre recayente a la calle Camino de Santiago, al que tiene una ventana y la terraza. Su cuota, a efectos de pro-

piEDAD y gastos comunes, es de 1,227 por 100.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de septiembre, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

1.º Será tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 168.800 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior.

2.º Habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria est. de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—9.939-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.183/1979, promovido por la Procuradora señorita Feijoo, en nombre del «Banco Popular Español, S. A.», contra don José Ostolaza Bermejo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, las siguientes:

«Tercera parte indivisa del local comercial letra C, en planta baja de primera o construcción de la casa letra A, bloque 4, en Parla (Madrid), con fachada a la calle Leganés. Tiene una superficie de 80,69 metros cuadrados. Linda: por su frente o fachada principal, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con solar sin edificar; por el fondo, con piso letra D de su planta, y por la izquierda, con portal de la finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.174, folio 235, finca número 14.365, inscripción segunda.

«Tercera parte indivisa del piso bajo letra D en planta baja o primera de construcción de la casa letra A del bloque número 4 en Parla (Madrid), con fachada principal a la calle Leganés. Tiene una superficie de 93,38 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de escalera, ascensor y patio de luces; por la derecha, con local comercial letra C; por el fondo, con solar sin edificar, y por la izquierda, con patio de luces y piso letra E de su planta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 1.174, folio 238, finca número 14.387, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 23 de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas terceras partes indivisas salen a subasta, respectivamente, en las sumas de 524.484,75 pesetas y 536.934,75 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 9 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.109-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria 770/80, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.» contra «Mundus Estructuras Metálicas, S. A.», en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 21 de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio fijado.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de las fincas; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana A).—Piso primero derecha de la casa número cuarenta y dos de la calle de Monte Esquinza, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de ciento ochenta y siete metros cuadrados veintiséis decímetros cuadrados como tal vivienda, más ocho metros cuadrados del trastero número 1, situado en la planta de semisótano. Linda: al Oeste o Poniente, con la calle de situación; al Norte, con la finca número cuarenta y cuatro de la misma calle y patio medianero izquierda; al Este o Saliente, con la finca de la calle del Marqués de Riscal; y al Sur o Mediodía, con la escalera de servicio, patio central y escalera principal y vivienda izquierda. Le corresponde una participación indivisa en los elementos comunes de la casa a que pertenece de ocho enteros sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Título.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al folio 239, libro 871 del archivo, 648 de la Sección Segunda, finca número 19.177, inscripción cuarta y pertenece en pleno dominio a la Entidad mercantil «Mundus, Estructuras Metálicas, S. A.», por título de compraventa a don Francisco, don Rafael y don Luis Martínez Fresneda Escríva, en virtud de escritura pública otorgada en Madrid el día 15 de febrero de 1974, ante el Notario don Blas Piñar López, que motivó la citada inscripción 4.ª, con fecha 8 de febrero de 1978.

Cargas.—Afecta al pago del Arbitrio de Plus Valía por razón de la última transmisión efectuada.

Sale a subasta esta finca por el importe total de siete millones de pesetas.

Urbana finca B).—Suerte de tierra en Camas (Sevilla), en la carretera de Extremadura, conocida también como carretera de Badajoz y también como carretera de Mérida, sin número de gobierno al sitio de Cañavereda, con cuarenta y seis

metros y noventa centímetros de fachada y una superficie de tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de 75 metros y 50 centímetros, con finca de doña María Eduarda Guima; al Sur, en línea de 75 metros y 50 centímetros, con finca de los hermanos González Caro; al Este, en una longitud de 48 metros y 90 centímetros, con línea de ferrocarril de Cala a San Juan; y al Oeste, en la misma longitud, con la carretera de Extremadura, Badajoz o Mérida. Sobre la misma se han levantado las siguientes edificaciones: Una nave de estructura tubular metálica electrosoldada de veinte metros ochenta centímetros de luz por treinta metros de longitud, con una superficie cubierta de seiscientos veinticuatro metros cuadrados, siendo la altura de los soportes de la nave de siete metros sesenta centímetros.

Los cerramientos laterales han sido contruidos con bloques prefabricados y la cubierta en arco con placas de fibrocemento. Junto a la nave central descrita han sido contruidos los correspondientes compartimentos para vestuarios, comedor, aseos y caseta transformador de 50 Kw. Estas construcciones accesorias quedan, a su vez, dentro de un recinto totalmente delimitado por una valla de bloques prefabricados de dos metros y medio de altura. Tanto la nave como el recinto cercado, tienen puertas de acceso y salida de cuatro metros de luz en la que se han efectuado unas rampas para el más fácil acceso de vehículos. A su vez toda la superficie del solar, ha quedado cercada con una valla metálica de dos metros de altura aproximadamente digo aproximada, con arranque de bloque prefabricados. Todas las edificaciones están provistas de la instalación eléctrica necesaria.

Se ha construido un pozo provisto de motor eléctrico acoplado capaz de suministrar noventa mil litros de agua a la hora.

En la fachada principal de la nave y adosada a ambos lados de la puerta de entrada, se han construido dos locales de siete por tres metros aproximadamente, con destino a oficinas, con un total en conjunto de cuarenta y dos metros cuadrados y dentro de uno de ellos los correspondientes servicios para el personal de las mismas.

Título.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, distrito número 3 de Sevilla, a los folios 78 y 80 del tomo 838, libro 56 de Camas, finca número 2.780, inscripción primera y tercera y pertenece en pleno dominio a la Sociedad «Mundus, Estructuras Metálicas, S. A.», por los siguientes títulos: En cuanto al terreno por agrupación que hizo de dos fincas de su propiedad mediante escritura otorgada en Coria del Río el 28 de agosto de 1965, ante el Notario don Luis Bollain Rozalem, y en cuanto a la obra nueva de las edificaciones, al haber declarado su construcción en virtud de escritura que se otorgó en Madrid el 5 de junio de 1970 ante el Notario don Blas Piñar López.

Cargas.—Si bien la descrita finca aparece gravada registralmente con la hipoteca que a continuación se expresa, dicha carga fue cancelada según manifestación de la Sociedad deudora, en virtud de escritura de carta de pago y cancelación de hipoteca otorgada el 5 de diciembre de 1972, ante el Notario de Madrid, don Pelayo Hornillos González y para el protocolo del Notario de la misma Villa don Francisco Escríva de Román y Olano.

Hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial constituida por la Entidad «Mundus, Estructuras Metálicas, S. A.», mediante escritura otorgada en Madrid el 4 de febrero de 1966 ante el Notario don Juan M. Antonio Alvarez Robles, sobre la descrita suerte de tierra y dos fincas más en garantía de un préstamo de seis millones doscientas mil pesetas, que habrían de ser invertidas en cierto proyecto de realizaciones industriales. El plazo de duración termina el 30 de junio de 1972. Por razón de esta hipoteca res-

ponde en su particular la finca presente, de un millón setecientas cincuenta mil pesetas de principal de sus intereses correspondientes y de ciento setenta y cinco mil pesetas para costas y gastos.

Responsabilidad hipotecaria.—La finca anteriormente descrita reseñada con la letra B) en el Expositivo I de la escritura de constitución de hipoteca quedó respondiendo de ocho millones (8.000.000) de pesetas de capital de préstamo, de intereses de tres años al 18 por 100 anual, y de un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas presupuestadas para gastos y costas.

Sale a subasta esta finca por el precio total de trece millones quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, 10 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—9.889-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 980/81-M de registro, se tramita expediente en el que, por proveído de esta fecha, ha sido admitida a trámite la solicitud de la Entidad «Macor, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, de que se la declare en estado legal de suspensión de pagos, habiendo sido decretada la intervención de todas las operaciones de la Sociedad expresada, a cuyo efecto han sido nombrados Interventores los titulares mercantiles don Manuel Ojeda Venero, con domicilio en Madrid, calle Rufino Blanco, 10, y don Manuel Vila Vila, también domiciliado en esta capital, calle Alfonso XIII, 151, y, por el primer tercio de acreedores, «Philips Ibérica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, dejándose en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes, sobre bienes de la Sociedad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

«Macor, S. A.», tiene su domicilio en Madrid, calle de Las Lenguas, 6, dedicándose a la fabricación y comercio de electrodomésticos, declarándose en el expediente por la solicitante un activo de 396.552.185,14 pesetas y un pasivo de 358.338.047 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 13 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—4.409-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 809/1979, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Ascensión Antonina, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las siguientes fincas:

Vivienda en la segunda planta alta letra D de la casa número 5 de la calle Jerusalem, en Parla. Tiene una superficie de 86 metros con 48 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, baño y tres dormitorios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.827, libro 161, folio 145, finca 12.313, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la pla-

za de Castilla, número uno el día 25 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la misma el de ochocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, de referido tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1981. El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote. El Secretario.—9.933-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 1403-G de 1980, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Vigos, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base los autos la siguiente:

En Torrejón de Ardoz, calle Abdeull, 4. Piso tercero, letra A, de la casa número catorce, sita en calle particular, con vuelta a la del Roble, en el Camino Llano de la Galga y de la Yegua, se encuentra situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida aproximada de setenta y siete metros y un decímetros cuadrados y linda: Frente, con meseta y caja de escalera, vivienda letra C de la misma planta y patio mancomunado con la casa número trece del mismo grupo; derecha, entrando, con la vivienda letra B de la misma planta; fondo, con fachada principal del edificio; izquierda, con medianería y patio mancomunado con dicha casa número trece. La cuota de su propietario en el régimen de copropiedad de la casa es de cinco enteros y setenta centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.245, libro 258, folio 229, finca número 17.321, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de ochocientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 25 de septiembre del corriente año a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100, efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1981. El Secretario.—9.932-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1 de Madrid, se siguen autos de sumario hipotecario número 74 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Sanfer, Sociedad Anónima», en reclamación de cuatrocientas ochenta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas con sesenta y un céntimos de principal, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por primer a vez de la finca hipotecada:

«94.—Finca número noventa y cuatro o piso cuarto C. Ocupa una superficie útil y aproximada de sesenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, linda: Frente, rellano de escalera, ascensor, vivienda D y patio; fondo, fachada, derecha, entrando, patio y medianería con la casa número 27 de la avenida «A»; izquierda, entrando, vivienda B. Tiene una cuota en el valor total de edificio, en sus elementos y gastos comunes del 0,60 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, número 2, al tomo 2.787, libro 84, folio 148, finca número 5.808, inscripción segunda.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el próximo día 25 de septiembre a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y que no tendrá derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el diario «El Alcázar», así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1981. El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—9.934-C.

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, de esta capital, se tramitan autos ejecutivos número 39/1979 promovidos por el Procurador señor Mezquita en nombre de «Surbatán, S. A.», contra don Angel María García Fernández, sobre pago de 374.020 pesetas de principal y 200.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor Carreras, Madrid, 19 de junio de 1981.

El anterior escrito únase a sus autos, y como se solicita notifique a la esposa del demandado doña Concepción Alonso Gabriel la existencia del presente proce-

dimiento, así como el embargo trabado sobre los derechos de propiedad del piso 7.º letra C de la torre 17 de la urbanización Copasa, parcela 12 del polígono de Valleaguado en Coslada, Madrid, para lo cual se expedirán las oportunas cédulas que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, por estar la misma en desconocido paradero.

Lo manda y firma su señoría, doy fe, J. E. Carreras.—Ante Mí.—J. L. Viada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Concepción Alonso Gabriel, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid a 19 de junio de 1981.—El Secretario.—4.377-3.

Edictos

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.335 de 1979, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, contra la Entidad «Proyectos Paraiso, S. A.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, doble y simultánea, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número 1, 5.ª planta, y en el de igual clase de Granadilla de Abona, y término de quince días hábiles, la finca hipotecada a la deudora, que al final se relaciona y describe, señalándose para la celebración del remate el próximo día 29 de septiembre de 1981, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Secretaría de dicho Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que se celebrará doble y simultánea como se ha expresado.

5.º Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

En Adeje.—Apartamento denominado «El Rosal».—En Adeje, Tenerife.—Urbana, Edificio de apartamentos conocido por «El Rosal», según el proyecto HAD-2, con categoría Apar-hotel tres estrellas, de forma rectangular y compuesto de una planta de sótano, planta baja y 18 plantas altas.

La planta de sótano, con superficie de 1.718 metros con 18 decímetros cuadrados, se destina a terrazas cubiertas, a las cuales se accede desde el edificio y desde los jardines circundantes, y el resto, o sea, 801 metros y cinco decímetros cuadrados co-

rresponden a bar con terraza cubierta, aseos ambos sexos y zonas de servicio (Sala de máquinas, al macenes, huecos de escalera, etc.).

La planta baja que mide 2.383 metros con 92 decímetros cuadrados, de los cuales, 771 metros con 17 decímetros cuadrados están ocupados por terrazas semicubiertas, a las cuales se accede desde los salones de esta planta y jardines contiguos y también por amplio patio de servicios, y el resto, o sea, 1.612 metros con 75 decímetros cuadrados ubica el «hall» de entrada, recepción, oficinas, vivienda del Director, dos habitaciones para empleados, conserjería y cabinas telefónicas, bar-salones, sociales, aseos de clientes ambos sexos, almacenes, dos apartamentos y cuatro estudios.

En planta primera, con 2.309 metros, 64 decímetros cuadrados, se contienen 21 apartamentos con superficie construida de 1.028 metros con 49 decímetros cuadrados, distribuidos en seis apartamentos y 15 apartamentos-estudios; 30 metros con 95 decímetros cuadrados se destinan a office lencería con fregados y aseo de servicios; las terrazas cubiertas, pasillo central, escalera principal de servicio y emergencia y hueco de ascensor y montacargas, ocupan una superficie de 314 metros con 40 decímetros cuadrados, y el resto de la superficie hasta completar los 2.309 metros con 64 decímetros cuadrados, es decir, 986 metros con 75 decímetros cuadrados, se destinan a terrazas ajardinadas.

La planta segunda contiene idénticas superficies construidas e igual número de apartamentos y apartamentos-estudios, e idénticos office de lencería con fregador y aseo de servicio que la anterior, variando las zonas comunes de pasillo central y terrazas cubiertas que miden 234 metros con 70 decímetros cuadrados, siendo la superficie total de esta planta de 1.263 metros con 19 decímetros cuadrados. El resto de las plantas del edificio, conocidas también como plantas tipo, desde la planta tercera hasta la dieciséis inclusive, tienen una superficie por planta de 1.222 metros con 18 metros cuadrados y constan de 21 apartamentos con superficie construida de 997 metros con 54 decímetros cuadrados, distribuidos en seis apartamentos y 15 departamentos-estudios. Dispone además cada una de estas plantas de office lencería, con fregador, pilas y aseo de servicio, con una superficie de 30 metros con 95 decímetros cuadrados, sumando las superficies útiles descritas 1.028 metros con 49 decímetros cuadrados, y destinándose los 193 metros con 69 decímetros cuadrados hasta completar los 1.222 metros con 18 decímetros cuadrados de cada planta, a un pasillo central de 1,60 metros de anchura, huecos de escalera principal, de servicio y emergencia, ascensores y montacargas. Como remate del edificio, sobre la planta tipo dieciséis, existe la azotea no practicable, excepto para reparaciones que mide 1.048 metros cuadrados, ubicándose en esta planta el cuarto matriz pulea de los ascensores. Así pues el edificio contiene 98 apartamentos viviendas, 244 apartamentos-estudios, vivienda con capacidad total de 684 plazas. El resto de la superficie exterior no edificada hasta completar la totalidad del solar, se distribuye a nivel del suelo en instalaciones deportivas y de recreo, zonas de aparcamiento y acceso a jardines. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al tomo 337, libro 38, de Adeje, folio 213, finca número 4.568, inscripción 2.ª

Tipo de la presente subasta es la cantidad de doscientos diez millones de pesetas (210.000.000), pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.147-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-

Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 522-A/79, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Constructora Hel, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca siguiente:

«En Leganés, avenida Doctor Fleming, 59, finca número 62. Piso 4.º, letra D, situado en la planta 4.ª ó 6.ª en orden de construcción. Ocupa una superficie de 62 metros cuadrados aproximadamente, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, diversas habitaciones destinadas a dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza. Sus linderos son: por su frente, por donde tiene su acceso, con rellano de escalera vivienda letra A de su misma planta y patio interior; derecha, entrando, con cada número 12 de la avenida del Doctor Fleming; izquierda, entrando, con patio interior y vivienda letra C de su misma planta, y por su fondo, con avenida del Doctor Fleming, a donde da la terraza. Le corresponde una participación en los elementos comunes y en el valor total del bloque de un entero cincuenta y seis centésimas por ciento y otra de cuatro enteros sesenta y siete centésimas por ciento en los elementos comunes relativos de la casa a que pertenece.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.428, libro 801, folio 64, finca número 45.561, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta 2.ª, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 825.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 22 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—9.941-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 643/80, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Bioclaro, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 24 de septiembre de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Servirá de tipo para la subasta un mi-

llón doscientas mil pesetas, pactado en la escritura de construcción de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Piso cuarto, número uno, del bloque A, número 124, que forma parte de la urbanización denominada «Sector Este de la Veredilla», en término de Torrejón de Ardoz (Madrid). Consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y un metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando con patio interior y con el bloque A, número 123; izquierda, entrando, con la vivienda número 2 de igual piso; fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera vivienda número 4 de igual piso y patio interior.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de cinco enteros nueve centésimas de otro por ciento.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1981.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—10.058-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.461/1979, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vicente Arche Rodríguez, contra la Entidad «Horto Industrial, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y diario «El Alcázar», y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes,

sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica número 1.305 del plano general, en término de Villalpando, al sitio Rocamador, cereal seco de 7 hectáreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, zona excluida y Antonio Ortega Rodríguez (finca número 1.304); Sur, hermanos Boyano Martínez (finca número 1.306), Isabel Rodríguez Paniagua (finca número 1.308) e intermedias; Este, zona excluida, la finca número 1.304 y camino de la casa; Oeste, finca número 1.308 y carretera de Zamora a Villalpando.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando al folio 1, libro 112, tomo 1.184, finca número 13.239, habiendo causado la escritura de hipoteca la inscripción tercera del folio 238, libro 114, tomo 1.190.

La referida hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto determinan los artículos 109.º, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento conforme a la estipulación 7.ª de la referida escritura de constitución de hipoteca.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Teinta y dos millo- nes ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1981. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—9.872-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número 413 de 1979, a instancia del «Banco Garriga Nogués, Sociedad Anónima», contra «Indra-I, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los bienes muebles que se dirán.

Dicha subasta tendrá lugar el día 22 de septiembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dichos bienes salen a pública subasta por el tipo de 2.663.000 pesetas en que han sido tasados pericialmente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes muebles que salen a pública subasta son los siguientes:

Un caballo de madera de nogal, en una pieza de un metro de largo.

Una pantera, en una pieza de madera de nogal de 1,25 metros de largo.

Sesenta y seis pulseras de marfil, todas ellas a excepción de una, articuladas en dos mitades, con cierre y articulación de plata.

Una espingarda india, de unos 1,65 metros, aproximadamente, con adornos de plata.

Una trompeta metálica de cobre, con adornos de plata y piedras.

Seis pistolas antiguas de mecha, de boca ancha.

Dos elefantes en metal dorado, de unos 40 centímetros de altura, huecos, con tapadera circular calada.

Una puerta antigua de dos hojas, de dos metros por 0,45 metros cada hoja, en plata repujada; cada hoja en la parte superior con relieves representando templete rodeado de elefantes y fieras, en la parte central figura de bailarina india, y en la parte inferior con motivos de plantas.

Un frontis de carronato italiano, de

forma trapezoidal de 1,30 metros de largo, policromado, con pinturas representando guerreros.

Dos tablas con marco, pintadas a mano, tipo colonial de 60 centímetros por 60 centímetros; una de ellas representando señores en carronato y la otra gente en una plaza.

Un secreter de campaña tipo inglés, con herrajes de bronce embutidos, de 1,10 metros de alto, en la parte superior de cajones, el central con tapa abatible con otro cajón interior, y otros tres cajones en la parte inferior.

Un arca tipo medieval pintada a mano en color verde, con escudo en la tapa, sin cerraduras.

Una bitácora de 1,50 metros de alto aproximadamente, a la que faltan varias tapas.

Una figura en madera palo rosa, policromada en dorado, representando a un bonzo de rodillas en actitud de rezo.

Un Buda thailandés, en madera policromada.

Un arcón de campaña en metal dorado repujado, con dos cierres.

Cuatro figuras en bronce, representando caballo con jinete.

Una mesa en madera de estilo inglés, con cuatro patas y cinco cajones, dos de ellos sobre el tablero.

Una tortuga metálica dorada, con el caparazón en madera de raíz roja.

Un secreter tipo inglés, con cinco cajones exteriores, tapa abatible y en el interior doce cajoncillos.

Dos peces en metal dorado.

Una arquilla en madera palo rosa, con herrajes en plata, de un tamaño aproximado de 50 centímetros por 40 centímetros.

Cuatro sillas de comedor estilo inglés, sin tapizar.

Dos paragüeros de cristal cilíndricos con aro metálico dorado en el borde.

Dos figuras talladas de marfil, de unos 25 centímetros, representando músicos.

Una jardinera de tres cilindros de metal blanco, con aros dorados.

Una bandeja de plata repujada, redonda de 0,40 de diámetro.

Una alfombra persa color vino, de 1,80 metros por un metro aproximadamente, con flecos blancos en los extremos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 23 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—9.922-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» (HICEOSA), señalado con el número 1.012-G-II de 1981, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez señor García-Aguilera. Juzgado de Primera Instancia número 5. Madrid, 23 de junio de 1981.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen el oportuno expediente. Se tiene por parte, en nombre y representación de la Compañía «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» (HICEOSA), al Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, con el que se entiendan las diligencias sucesivas.

Examinada la solicitud presentada, y cumplidos que se hallan los requisitos exigidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Compañía «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» (HICEOSA), constituida el día 3 de agosto de 1965, inscrita en el Registro mercantil de esta provincia el día 17 de octubre de 1975, al tomo 1.998, general 1.385 de la Sección Tercera del Libro de Sociedades, folio 57, hoja

número 11.045, con domicilio social en esta capital, avenida de José Antonio, 62 (hoy Gran Vía), dedicada a las cimentaciones especiales, pilotajes que sirven de soporte a necesidades específicas para determinados tipos de construcciones, lo que se participará a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, a los Juzgados Municipales de Distrito de la misma y a las Magistraturas de Trabajo, a los fines de lo dispuesto en el artículo 9.º de dicha Ley de Suspensión de Pagos.

Dése publicidad a la solicitud deducida por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital.

Anótese en el Registro Especial de este Juzgado y en el Registro mercantil de esta provincia, librándose al efecto los oportunos mandamientos por duplicado.

Queden intervenidas todas las operaciones de la Compañía suspensa, designándose al efecto como Interventores a los Profesores mercantiles doña Pilar Carazo Fernández, de esta vecindad, con domicilio en Sor Angela de la Cruz, número 8; don Cesáreo Porras Pinto, de esta vecindad, General Varela, número 5, bajo, y al acreedor Banco Simeón, con domicilio en esta capital, plaza de Santa Ana, 14, en la persona de su representante legal, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito en la lista de acreedores presentada.

Hágase saber a dichos Interventores las designaciones recaídas a su favor a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer su función inmediatamente, estándose a lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, señalándose como retribución la cantidad de cuatrocientas pesetas diarias a cada uno. Hágaseles saber igualmente que, conforme determina el artículo 8.º, deberán redactar el dictamen preceptuado en dicho artículo en plazo de sesenta días.

Póngase por el Secretario en los Libros de la Sociedad suspensa, con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud, conforme el artículo 3.º de repetida Ley, lo que se realizará a continuación del último asiento de ellos, debiendo hacer constar cualquier anomalía que se observe, señalándose las enmiendas, raspaduras, espacios sin llenar que existieran, en cuya nota se pondrá el visto bueno del que provee. Cumplidos, devuélvanse dichos libros a la Sociedad suspensa para que los conserve en su escritorio y continúen haciendo en los mismos los asientos de sus operaciones, teniéndose en todo momento a disposición del proveyente, de los Interventores y de los acreedores.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por parte en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe, José Antonio García-Aguilera. Ante mí.—Joaquín Revuelta (rubricados).

Dado en Madrid a 23 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.087-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.641 de 1978, se siguen autos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Juan Manuel de Silva Mazorra, sobre secuestro y posesión de una finca a la seguridad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juz-

gado el día 29 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, cuales es el de seiscientos ochenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Finca objeto de subasta

En Madrid, calle del Doctor Fleming, número 31, piso número 12, denominado cuarto derecha, planta 4.ª, en el frente subiendo por la escalera. Tiene una superficie construida de doscientos veintidós metros cuadrados, incluyendo volados y terrazas. Consta de «hall», pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, tres cuartos de baño, «office», cocina, dormitorio y aseo de servicio y tres terrazas. Linda: por su frente, considerado como tal su fachada en la calle Doctor Fleming, con esta calle; por la izquierda, con el mismo apartamento de la misma planta, vestíbulo y caja de escalera, ascensor y montacargas; por la derecha, con parcela D de esta urbanización, y por el fondo, con la calle posterior y medianería correspondiente a la parcela número 10. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de cuatro enteros quince centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco actor en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 577, libro 141, folio 188, finca número 83.338, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1981.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—4.453-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vicente Arche, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Ramón Lizarrituri Travesado y su esposa, doña María del Carmen Quijano Otero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Finca urbana.—Piso 5.º de la calle de Eduardo Dato, número 21, de Madrid, que tiene una superficie de 660 metros cuadrados, siendo inherente al mismo el cuarto trastero número 11 y la jaula de carbón del mismo número, sitos en la planta de semisótanos, con una superfi-

cies aproximadamente de 9 y 8 metros cuadrados, respectivamente. Sus linderos son: Al frente, finca número 3 de la calle de Alfonso X y patios, norte y noroeste de la casa; al fondo, con la calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número 19 de la calle de Eduardo Dato y patio noroeste de la casa; izquierda, con la calle de Alfonso X; por la parte superior, con el piso 6.º y terrazas de la misma finca; por la parte inferior, pisos 4.º derecha e izquierda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid a los tomos 813 y 1.152, libros 800 y 669, folios 122 y 197, finca número 17.828.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en plaza de Castilla, 5.ª planta, se ha señalado el día 5 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta y cuatro millones trescientas ochenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid a 25 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.046-C.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y para general conocimiento hace saber: Que mediante auto dictado con fecha 23 del actual en el expediente que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramita bajo el número 243 de 1980 a solicitud de la Entidad «Corporación de Activos Financieros, S. A.» (CAFSA), sobre que se la declarase en situación de suspensión de pagos, ha sido acordado convocar a los acreedores de la misma a la celebración de la Junta General que la Ley previene, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, ha sido señalado el día 1 de octubre próximo, a las nueve de la mañana.

Dicha Entidad fue declarada en situación de insolvencia definitiva mediante auto dictado en 19 de febrero del actual año, ya que su pasivo superaba el activo, habiéndose ratificado tal declaración por otra resolución dictada en 18 de marzo siguiente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firma el presente en Madrid, 25 de junio de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.358-3.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 794 de 1981, a instancia de doña Pilar Martín Vidales Villarrubia, representada por el Procurador señora García Gutiérrez, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de don Juan Bautista Rodríguez León, natural de Sevilla, hijo de Jerónimo y de Dolores, nacido el día 23 de agosto de 1925, casado con la solicitante, que partió dirección a Francia el día 23 de febrero de 1981, y que tenía su domicilio en Madrid, calle García de Paredes, número, 78, 2.º, D. Lo que se hace saber a efectos del expediente que sobre declaración de fallecimiento se tramita en este Juzgado. Siendo desde indicada fecha 23 de febrero de 1981, la última en que se tuviera noticias del expresado don Juan Bautista Rodríguez León.

Y para que conste y sirva para su publicación con intervalo de quince días, por dos veces consecutivas, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid, 25 de junio de 1981. El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—4.438-3. 1.º 24-7-1981

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 509-80, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Ibáñez de la Cadiniere, contra don Antonio Marcos García, que además de por sí, actúa en representación de don Jesús Gajate Tetilla y Primitiva Cubero Cortés, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.º Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 6 de octubre de 1981, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.º El tipo de subasta es de 4.103.608,70 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 para esta segunda subasta, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

«Finca rústica. Cortina, término de Feroselle, avenida de Portugal, 229, antes carretera del Seco, de 200 metros cuadrados, aproximadamente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bermillo de Sayago, tomo 529, libro 143, Avuntamiento de Feroselle, folio 240 vuelto, finca 13.923, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1981. El Juez Rafael Gómez-Chaparro Aguado. El Secretario.—9.963-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 526 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Dominguez Maycas, con don Manuel Suárez Rodríguez, cuantía de 5.392.323 pesetas en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada objeto de este procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«Urbana: Casa de dos plantas en el camino de Milán, antes llamado del Enriadero, en el término municipal de La Laguna. Mide el todo quinientos cuarenta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados, de los que se hallan edificadas setenta y seis metros cuadrados en planta baja y sesenta y un metros y treinta decímetros cuadrados en la alta y el resto destinado a jardín. Linda: al Este, que es el frente, con el camino de su situación; por el fondo, con doña Alfonso González del Castillo, en una faja de treinta centímetros de ancho, por la cual tiene derecho esta finca para pasar las aguas por medio de una atarjea a partir del lindero Sur de la finca de que se segregó; por la derecha entrando, con doña Alfonso González del Castillo, en porción concertada en venta con don Manuel Ramos Fiz; y por la izquierda, con don Sebastián González del Castillo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna, al tomo 357, libro 158 de dicha ciudad, folio 250, finca número 23.087, inscripción 5.ª, haciéndose constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en plaza de Castilla, sin número, el día 22 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que la subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo y que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, o sea la de quinientos cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1981.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—4.402-3.

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.028 de 1981, se sigue procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad «Causin, S. L.», con domicilio social en Madrid, calle Sevilla, número 6, representada por el Procurador don Alfredo Berirratúa Alzugaray, en el que aparece un activo de 6.894.463,94 pesetas, un pasivo de 4.378.435,90, resultando un superávit de 2.516.028,04, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión de pagos, decretándose

la intervención de todas las operaciones de «Causin S. L.», habiéndose nombrado interventores al Perito mercantil don José María Segura Ferns, con domicilio en Madrid, calle Carranza, número 22, y a don José Antonio Tortosa Mondéjar, casado, Economista, con domicilio en esta capital, calle Príncipe de Vergara, número 207, y a la Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922 y general conocimiento.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1981.—El Magistrado - Juez, Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí.—9.990-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en el paza de Castilla, número 1, se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 563/1979, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra «Constructora Enora, S. A.» y don Isidro Gay Cristóbal, en los autos providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación de las siguientes fincas hipotecadas:

«División 135.—Siete: piso cuarto derecha, tipo A de la casa número dos, bloque XX, en término de esta capital, barrio de Hortaleza, sitio conocido por Urbanización Colombia, antes San Lorenzo, calle de Tamínaca, número dos, situado en planta cuarta.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 821, libro 117, folio 22, finca número 9.204, inscripción segunda.

«División 347.—Trece: Piso letra C de la casa número dos, bloque veintinueve, en término de Madrid, barrio de Hortaleza, sitio conocido por Urbanización Colombia, antes San Lorenzo, situado en la planta tercera sin contar la de semisótano y al lado Norte del edificio.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número siete, al tomo 947, libro 121, folio 103, finca número 9.598, inscripción segunda.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se señala el día 5 de octubre próximo a las doce de su mañana; sirviendo de tipo para las mismas el de 94.302 pesetas para la primera y el de 78.328 para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos que obran en los autos; así como que las cargas anteriores y posteriores si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» así como en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, doy el presente en Madrid a 30 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—10.276-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en plaza de Castilla, sin número, en auto dictado en 18 de abril de 1981, ha despachado ejecución a instancia de «Fotofilms Madrid, Sociedad Anónima», contra los bienes y rentas de «Aitor Films, S. A.», por la cantidad de 100.000 pesetas de principal

y 25.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación, y en consecuencia mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la Entidad demandada, se le cita de remate en la persona de su Director gerente o representante legal para que en el término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si lo conviniere, haciéndose constar que se ha decretado el embargo de bienes sin su previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 30 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.048-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 en el juicio declarativo de mayor cuantía 1.241/78, seguido a instancia de don Cecilio Díaz Guerra Gómez contra doña María Teresa Sainz de Rosas y otros, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se ha acordado emplazar a los demandados don Calixto Ríos Pérez y su esposa, doña Ana María Zurita Calderón, dado el ignorado paradero, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados doña Ana María Zurita Calderón y su esposo don Calixto Ríos Pérez, expido el presente en Madrid a 30 de junio de 1981, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—9.966-C.

Edicto-Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 988/81, se siguen autos incidentales promovidos por don José Alberto Martínez Pérez, representado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra doña María Jesús Crespo García y el Ministerio Fiscal, sobre separación provisional, en los que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda origen de dicho procedimiento, ordenando tramitarla conforme a lo establecido para los incidentes con las modificaciones a que se refiere la Ley de 29 de diciembre de 1980 y acordando dar traslado de la misma a la demandada doña María Jesús Crespo García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste dicha demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de dicha demanda y de los documentos a ella acompañados, con apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de emplazamiento en forma legal a doña María Jesús Crespo García, se expide la presente en Madrid a 30 de junio de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.436-3.

Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 25/80, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», Procurador señor García San Miguel, contra doña María de Gracia Darnaude Rojas-Marcos y esposo don Rafael Delage Ferraro, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles hipotecados que se describirán al final, en lotes por separado.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en plaza de Castilla, 1, y en el de igual clase de Jerez de la Frontera al que corresponda, se ha señalado el día 9 de octubre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de:

Primer lote: 35.887,50 pesetas.
Segundo lote: 562.237,50 pesetas.
Tercer lote: 1.555.125 pesetas.
Cuarto lote: 2.392.500 pesetas.
Quinto lote: 5.383.125 pesetas.
Sexto lote: 7.177.500 pesetas.
Séptimo lote: 837.375 pesetas.

Cantidades que representan el 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

La descripción de las fincas de que se trata, es la siguiente:

Las fincas hipotecadas fueron las siguientes: y forman cada una un lote por separado.

1. Cuarta parte indivisa de una parcela de terreno, al sitio del Portal, término de Jerez de la Frontera, dentro de la cual se encuentra una edificación, que es la destinada a carpintería y báscula, según el título de la finca matriz, y hoy destinada a almacén. Mide la edificación y terreno unido cuatrocientos metros cuadrados, y linda: por el Oeste, con la carretera de Medina Sidonia, y por el Norte, Sur y Este, con resto de la finca matriz, de la que se segregó.

Título: Segregación mediante escritura autorizada el 30 de noviembre de 1956, por el Notario de Sevilla don Juan Pablo Barrero del Noval.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ese distrito, tomo 761, folio 12, finca número 360, inscripción primera.

2. Cuarta parte indivisa de la parcela de terreno al sitio del Portal, de ese término municipal, con una superficie de cinco mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente; linda: al Norte, con tierras de la finca de donde se segregó, separadas por camino en parte; al Sur, con parcela de la misma finca general de donde ésta procede; al Este, con camino al edificio casa-cuartel de la misma finca de donde se segregó la presente; y al Oeste, con terrenos de la finca general de donde procede y casa de obreros construida en el mismo, quedando este linderos a la línea de la fachada Sur, Este, de la expresada casa de obreros y prolongación de la misma. Dentro de su perímetro existe una casa llamada de la Sociedad, cuya descripción es la siguiente: Casa de la Sociedad. A unos noventa y dos metros y a espaldas de las anteriores casas de obreros se encuentra la casa de la Sociedad, compuesta de piso bajo y principal, distribuido el primero en vestíbulo, patio con cuatro lados de corredores, comedor, cocina con despensa en sótano, dos retretes, cuarto para duchas,

cuarto para baños, puerta falsa, cuatro alcobas y sala de descanso, escalera que conduce al piso principal distribuido éste en cuatro lados de corredores, doce habitaciones, paso, retrete, y escalera de madera que conduce a la azotea. La figura de su planta es la de un polígono irregular ocupando entre sus límites una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ese distrito, tomo 697, folio 106, finca número 10.442, inscripción segunda.

3. Cuarta parte indivisa de una suerte de tierra que antes fue viña, en el pago de Parpalana, del término de dicha ciudad, de tres y media aranzadas, equivalentes a una hectárea, cincuenta y siete áreas y cuarenta y una centiáreas, son su casa de mampostería. Linda: por Norte y Poniente, con tierras de don Antonio López, hoy del señor Viniegra; por Sur, con el Rancho de la Bola, que fue de los menores hijos de don José María Lasso; y por Levante, con el arrecife de Cádiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ese distrito, tomo 554, folio 214 vuelto, finca número 589, inscripción veintiuna.

4. Sexta parte indivisa del pedazo de tierra al sitio del Portal, que es una suerte de tierra calma que linda: según el título por Norte, con la vía férrea de Jerez a Cádiz; al Este, con el haza de la Galera; al Sur, con el río Guadalete y al Oeste, con tierras pertenecientes a la Cámara de Comercio de esa ciudad, midiendo una superficie de tres hectáreas sesenta y tres áreas y veintiuna centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ese distrito, tomo 657, folio 198 vuelto, finca número 6.849, inscripción veintinueve.

5. Sexta parte indivisa del haza de tierra calma al sitio de Parpalana, de ese término, por virtud de la segregación de una parcela ha quedado reducida su medida a ocho hectáreas treinta y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas, y sus linderos son: por el Norte, con finca de don Antonio Pérez Cárceles; por Sur, con tierras del Rancho de Cartagena y viña nombrada de la Soledad, hoy de don Narciso Darnaude y otros; por Este, con el arrecife que de Jerez de la Frontera va al Puerto de Santa María y parcela de esta procedencia de los señores Darnaude Rojas Marcos y Aguilar; al Sur, Oeste y por Oeste, con tierras de don Cristóbal Asín. Quedan en esta finca el pozo, las casas de obreros, otra casa para obreros, la casa para el Director y del Químico y la casa cuartel de la Guardia Civil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ese distrito, tomo 657, folio 207, finca número 879, inscripción veintitrés.

6. Sexta parte indivisa de una suerte de tierra que fue viña en el sitio denominado del Portal o Parpalana, término de dicha ciudad, de cabida veinticuatro aranzadas y veintinueve estadales con casa y muelle al río Guadalete; sus linderos actuales son: por el Poniente, con el ferrocarril de dicha ciudad a Cádiz; por el Sur, con el expresado río; y por el Levante y Norte, con finca denominada El Portal, propia de los señores don Eugenio y don Vicente Viniegra y Rubio. Dentro de su perímetro existe edificio un almacén junto al muelle del Portal, cuya medida superficial se ignora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho distrito, tomo 530, folio 161 vuelto, finca número 7.196, inscripción doce.

7. Sexta parte indivisa de un trozo de tierra procedente del haza denominada La Galera, término de dicha ciudad, con superficie de una hectárea, veinticuatro áreas y setenta y seis centiáreas, o sean doce mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, constituyendo ahora una superficie continua, que linda: al Norte, con la nueva parcela segregada y vendida a «Portland del Sur, S. A.»; por el Sur, con el río Guadalete; por el Este, con la nueva parcela segregada y vendida a dicha Sociedad; y por el Oeste, con

tierras que pertenecieron a la Sociedad Agrícola e Industrial del Guadalete, de las que está separada por la carretera de Medina Sidonia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho distrito, tomo 596, folio 239, finca número 7.806, inscripción novena.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», 30 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.038-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 304 de 1877, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Santiago Gómez Pintado, propietario de la firma comercial «Otaysa», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Alfonso Luque Castej, sobre reclamación de 70.850 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de septiembre de 1981 a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, ala izquierda.

Condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta la suma de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera subasta.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del mencionado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes por la que sale a subasta por 2.175.000 pesetas.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Rústica.—Parcela de terreno en término de Pelayos de la Presa en Los Llanos Colonia de San José, señalada con el número 70 de la misma. Linda: al Norte, con la de Demetrio Hernández, hoy el comprador Alfonso Luque Castej; Sur, con camino de servidumbre (hoy parcela 41) y camino; Este, con parcela 59, y Oeste, con parcela 73. Ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados actualmente por exceso de cabida.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 284, libro 10 de Pelayos de la Presa, folio 69, finca número 1.163.

Descripción actual del inmueble. La finca está en una Urbanización situada a la entrada de Pelayos de la Presa, a mano izquierda de la carretera C-501 viniendo de Madrid, en la calle Los Abetos

al fondo cerrando la misma. La finca se denomina La Jirafa.

La parcela de más cabida que la descrita en la inscripción registral anteriormente citada, se observa existe dentro de su recinto un chalet de planta y media, otro pequeño de una sola planta y una cancha de tenis en un lateral.

Tipo constructivo.—Estructura de hormigón con fábrica de ladrillo cerámico, macizo revocado con mortero de cemento a la tiroleña y enalada, en su fachada, excepto la parte baja que está aplacada con piedra granito. Hastiales revestidos con costeros de madera de pino. Cubierta a dos aguas con teja árabe.

Cerramiento igualmente con sillería en piedra de granito. Puerta metálica de dos hojas en acceso a la finca. Completa la misma los paseos y terrazas con solados en pastilla de cemento y diversos arbolados con pinos, abetos, etc.

Dado en Madrid, 30 de junio de 1981 y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—9.891-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 446 de 1973, se tramita juicio ejecutivo a instancia de don José María Arbaiza de Miguel, representado por el Procurador señor García Ochoa contra don Anselmo Andrés Merino, representado por el Procurador señor Murga, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación de la finca embargada inscrita a nombre del deudor, casado con doña Clementina del Pilar Donaire Humanes, que se describe así:

«En Alcalá de Henares.—Rústica. Tierra en el Cerrillo de San Antón, en término de esta ciudad, de una hectárea setenta y ún áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, herederos de María Melchor y Amador García; Oeste, finca de Juana Matilde Rodríguez y Manuel Cubero; Sur, carretera de Ajalvir y Este, la de Hermenegildo Cabau. Es indivisible.»

De dicha finca se han efectuado dos segregaciones: Una de 7.704 metros 50 decímetros cuadrados; y otra de 2.337 metros 50 decímetros cuadrados, que aparecen inscritas a nombre distinto del demandado y sin haberse descrito el resto a que ha quedado reducida la citada finca después de dichas segregaciones.

Inscrita sin haberse descrito el resto a que ha quedado reducida después de las segregaciones anteriormente citadas, a favor de los cónyuges don Anselmo Andrés Merino, mayor de edad, casado con doña Clementina del Pilar Donaire Humanes, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Madrid, sin atribución de cuotas y para la sociedad conyugal, por compra del primero a don Enrique Moya Peña, en virtud de escritura otorgada en esta ciudad el 28 de marzo de 1985 ante el Notario don Humberto Darías Montesinos.

Inscrita al folio 193 del tomo 1.132 del archivo, libro 78 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 3.939, inscripción séptima.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado plaza de Castilla, 4.ª planta, izquierda, se ha señalado el próximo 21 de septiembre y hora de las once de su mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas en que ha sido tasado el resto de finca que embargada ha quedado descrita, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo ha-

cerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, 30 de junio de 1981.—Para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.401-3.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado, actual Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 247-80, que se siguen en este Juzgado, conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Antonio Ruiz Núñez, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en lotes separados, cada uno de los cuales está integrado por una de las fincas, de los inmuebles especialmente hipotecados por el demandado, que a continuación se describen:

1. Trozo de terreno y secano y riego, cuando le toca en turno, sito en la Caña de Cortés, paraje de Simón de Acien, campo y término de Dalías, que tiene de cabida unos tres celemines o diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, María de los Dolores Villegas Maldonado; Sur, Encarnación Villegas Maldonado; Este, José Villegas Maldonado, y Oeste, acequia del pueblo.

Inscrita al tomo 743, libro 230 de Dalías, folio 93, finca 12.874, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Berja.

2. Pedazo de tierra de secano y riego, cuando le toca en turno, sito en la Caña de Cortés, paraje de Simón de Acien, del campo y término de Dalías, que tiene de cabida unos tres celemines diez áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Manuel Villegas Maldonado; Este, Melchor Palmero Sánchez; Oeste, acequia del pueblo.

Inscrita al tomo 743, libro 230, folio 96 vuelto, finca 12.876, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Berja.

3. Secano, en paraje Santo Domingo, campo y término de Dalías, de cabida 1.272 metros cuadrados, que linda: al Norte, la finca anterior que se vende a Antonio Jiménez Pérez; al Sur, calle Churrucá; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, avenida del Oasis.

Inscrita al libro 1.111, libro 414 de Dalías, folio 37, finca 34.067, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Berja.

Se ha señalado para el remate el día 2 de octubre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto 251.250 pesetas, por lo que respecta al primero de los inmuebles, pesetas 251.250, por lo que respecta al segundo de los inmuebles y 879.365 pesetas, por lo que respecta al tercero de los inmuebles.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1981. El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario.—9.964-C.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 569/1981 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Postal de Ahorros contra «Obras y Estructuras, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 8 de octubre de 1981 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.330.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«Vivienda B en la planta cuarta del edificio número once, sito en Sevilla, al sitio de Tres Cancelas, avenida de los Gavilanes, en la barriada del Cerro del Águila. Ocupa una superficie total construida de sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente, y consta de cocina, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y dos terrazas, una de ellas destinada a lavadero.

Linda: por la derecha entrando, con zona libre de la parcela y con resto de la finca matriz; por el fondo o testero, con zona libre de la parcela y con resto de la finca matriz; por la izquierda, con vivienda C del mismo edificio y planta, y por el frente, con vivienda A, patio de ventilación del mismo edificio y planta, y con rellano de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total del edificio en que radica, es de cinco enteros ocho centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

Inscrita la hipoteca al folio 88, tomo 885, libro 815, finca 55.479, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número cuatro, de Sevilla.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario.—9.910-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 756 de 1980, se sigue expediente a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de la Compañía mercantil anónima «Bagor, S. A.», sobre suspensión de pagos de dicha Sociedad, en la cual se ha dictado el auto que ha quedado firme, del tenor literal siguiente:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número once.—Madrid, diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—

Dada cuenta; y por presentado el anterior escrito con las actas que se acompañan, únase al expediente de suspensión de pagos, de su razón; y

Resultando que en el presente expediente número 756/80, seguido a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Bagor, S. A.», domiciliada en la calle de Luis Cabrera, número 51, de esta capital, en solicitud de suspensión de pagos de la misma, fue presentado por el Interventor judicial, el informe que previene el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos, que fue ratificado ante la judicial presencia por el mismo;

Resultando que por auto de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, se declaró a dicha Compañía mercantil «Bagor, S. A.», en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, convocándose a sus acreedores a Junta general, y señalándose para su práctica en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de enero último, a las cinco de la tarde, haciéndose las publicaciones y citaciones correspondientes;

Resultando que por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de la suspenso, se presentó el correspondiente escrito en el que hacía constar que su parte tenía conocimiento que la Intervención Judicial llevaba contabilizados más de doscientos acreedores, conforme figuraría en la lista definitiva que preceptivamente había de presentar al Juzgado; que ante tal circunstancia y todas las dificultades materiales que suponen la celebración de una Junta con el número tan considerable de acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, solicitaba su parte la suspensión de la Junta que viene convocada, y su sustitución por el procedimiento escrito, concediendo a su parte un plazo prudencial, dentro de los límites que establece el citado precepto, para presentar las adhesiones al convenio;

Resultando que de dicho escrito se dio traslado al Interventor judicial, a fin de que expusiera lo que a su derecho conviniera, lo que verificó mediante el correspondiente escrito en el sentido de que entendía dicha Intervención que concurrían los requisitos señalados en el artículo 18 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, ya que los acreedores totales ascendían a 203, no existía inconveniente en acceder a la petición de la Mercantil suspenso;

Resultando que por auto de treinta de diciembre último, se acordó la suspensión de la Junta de Acreedores, sustituyéndola por la tramitación escrita que se ordena en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, concediéndola plaza para la presentación en este Juzgado, de la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica; y solicitándose posteriormente prórrogas para dicha presentación, que fueron concedidas;

Resultando que por la representación de la suspenso fue presentado escrito al que acompañaba actas notariales, en las que aparece transcrito literalmente el convenio de la suspenso «Bagor, So-

ciudad Anónima», así como las adhesiones de varios acreedores, apareciendo que dichas adhesiones reflejadas en las actas ascienden a la suma de 10.902.020 pesetas, con lo que supera el voto favorable exigido, ya que no limitándose el convenio a una espera inferior a tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, en relación con el artículo 14 de la Ley, es preciso el voto favorable de las tres cuartas partes total del pasivo, que importarían 10.450.041 pesetas.

Considerando que, habiéndose presentado por la suspenso la proposición de convenio con la adhesión de varios de los acreedores, hecha constar fehacientemente por actas notariales, cual exige el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, y representando dichas adhesiones un total pasivo de 10.902.020 pesetas, superior por tanto a las tres cuartas partes del pasivo computable a efectos del convenio, es procedente aprobar éste.

Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprueba, el convenio presentado en éstos autos por la suspenso Compañía mercantil «Bagor, Sociedad Anónima», del tenor literal siguiente:

Primero.—La Sociedad suspenso «Bagor, S. A.», reconoce expresamente adeudar a sus acreedores el importe de los créditos que figuran en la lista definitiva presentada por la Intervención Judicial, sin perjuicio de las correcciones que por inclusión, exclusión o modificación, procedan en su caso, y que acuerde la Comisión de Acreedores que se nombrará, previa la exhibición de los correspondientes justificantes del crédito que se pretenda modificar o incluir, y con la conformidad de la suspenso.

Segundo.—La Entidad suspenso pone a disposición de todos sus acreedores la totalidad de los bienes que integra su activo patrimonial, y que figuran en el balance presentado por la Intervención judicial, para que con el producto que se obtenga de la liquidación de los mismos, se extingan las obligaciones de la Compañía.

Tercero.—Para la efectividad del cumplimiento del Convenio, y a partir de la fecha de firmeza del auto que lo aprueba, se constituirá una Comisión de Acreedores con carácter de liquidadora, integrada por los siguientes miembros:

«Urtisan, S. A.»; «Same, S. A. Materiales Eléctricos»; «Viuda de Federico Giner, S. A.».

Cuarto.—Los acreedores designados podrán hacerse representar en la Comisión por persona física, que designarán por escrito, pero en tal caso, el representante deberá actuar, como miembro de la Comisión, con plenitud de facultades, en tanto no sea revocado su mandato o sustituido por otro representante.

Dentro de los quince días siguientes a la firmeza del auto aprobando el convenio, los designados como miembros de la Comisión deberán comunicar por escrito su aceptación del cargo, y la persona, que en su caso, les represente; de no hacerlo así se entenderá que renuncian, y deberá procederse a su sustitución por los restantes miembros que sí hayan aceptado.

Quinto.—En el plazo máximo de un mes desde que éste convenio gane firmeza, la Entidad suspenso, a través de su representación legal, conferirá mandato especial e irrevocable, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester a favor de la Comisión de Acreedores, con las más amplias facultades de disposición.

La Comisión ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación y venta, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el patrimonio de la suspenso, y para el reparto y distribución del producto que se obtenga entre sus acreedores.

El no otorgamiento del apoderamiento antes referido o su revocación antes de la ejecución del presente convenio, serán

considerados como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales.

Sexto.—El importe que se obtenga por la Comisión de Acreedores Liquidadora de la enajenación del patrimonio de la suspensa, se destinará necesariamente al pago a los acreedores de sus créditos, a medida que el importe de los fondos producto de la realización obre en su poder, o al final de dicha realización, si así lo entendiese conveniente, siempre a prorrata de los respectivos créditos.

Séptimo.—La Comisión de acreedores es el único órgano de ejecución de este convenio, no estando supeditado el cumplimiento de su mandato, más que a la observancia de la diligencia de un buen padre de familia, y no asumiendo otras responsabilidades que las derivadas de sus propios actos, frente a la suspensa o los acreedores.

En tanto esté en fase de cumplimiento el presente Convenio, los órganos administrativos de la Entidad Suspensa carecerán de facultades para realizar acto alguno de disposición del patrimonio perteneciente en la actualidad a la misma.

Octavo.—Con preferencia a cualquier otro pago, se abonarán las cuentas de derechos, suplidos y honorarios del Letrado y Procurador que han intervenido en el presente expediente de suspensión de pagos.

Noveno.—Una vez enajenado el patrimonio de la suspensa y se haya pagado la totalidad de los créditos, el remanente se entregará a la Compañía suspensa.

Si, por el contrario, el producto obtenido no fuera suficiente para la cancelación de los créditos en su totalidad, los acreedores se consideran definitivamente saldados y pagados con las cantidades que hayan percibido, teniendo el carácter de cancelación definitiva y total, de su importe, y consecuentemente no podrán pedir ni reclamar más por ningún concepto, renunciando expresamente y desde ahora a toda acción judicial o extrajudicial que pudiera corresponderles.

Décimo.—Aprobado el presente Convenio quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos, y con el fiel y exacto cumplimiento del mismo, quedarán extinguidos los créditos de los acreedores de la Sociedad suspensa.

Una vez firme este auto, dese publicación del mismo a medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en un diario de gran circulación de ésta capital, librándose asimismo los correspondientes oficios a los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, y mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, todos cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Martínez Díez, para que cuide de su curso.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital, doy fé.—Rubricado.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díez de La Lastra y Penalva.—El Secretario.—4.408-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 239 de 1981, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Industrial del Sur, S. A.», contra los esposos don Fernando Lacasa Ruiz y doña Mercedes López de Diego, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuan-

do menos, de la finca hipotecada siguiente:

«Urbana, parcela de terreno señalada con el número cincuenta y uno de la finca "Los Jarales", en el término municipal de Galapagar, linda: al Norte, en línea de treinta y nueve metros setenta centímetros, por su lindero derecha, con la parcela número cuarenta y ocho; al Sur, en línea de cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros con la finca propiedad de "Inmuebles Borondo, S. A."; al Este, con fachada de línea poligonal de ochenta y siete metros ochenta y cinco centímetros lineales a la calle de Los Jarales, y al Oeste, en línea de ochenta y cinco metros cincuenta centímetros, con las parcelas números cuarenta y nueve y finca propiedad de Antonio Sanz. Todas las medidas son aproximadas con una superficie total también aproximada de cuatro mil metros cuadrados. Sobre esta parcela se ha construido un chalet denominado "El Enebro", situado en la Urbanización "Los Jarales", sito en el kilómetro doce de la carretera de Galapagar a Torreldones. Consta de planta de sótano y planta baja. La planta de sótano está destinada a bodega y ocupa una superficie de quince metros sesenta y siete decímetros cuadrados, la planta baja tiene una superficie de doscientos cuarenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios, garaje y terrazas. Está ubicado en la parte izquierda de la parcela, mirando a esta desde el lindero de la calle de Los Jarales, y dotado de los servicios de agua y electricidad. La parte no edificada de la parcela se destina a zonas de paso y ajardinadas.

Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial finca número 5.723.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, se ha señalado el próximo 2 de octubre y hora de las once y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir quince millones de pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el acreedor demandante podrá concurrir a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1981. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—10.033-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.023/77-M, de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de don Jesús Polo González, representado por el Procurador señor Bravo Nieves contra don José María Sánchez Sánchez, con domicilio en Madrid, aveni-

da de Jaca, número 10, declarado en rebeldía en el procedimiento, seguido en reclamación de 409.087 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado por provida de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta la siguiente finca embargada al demandado:

«Urbana.—Vivienda número 14, planta tercera, del edificio unificado en término de Fuengirola, partido del Boquete, en terrenos procedentes de la suerte conocida con el nombre de Cuartón de las Viñas y Cuartón de la Noria; consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, solana y terraza lavadero, con una extensión de setenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, y sus linderos son: Al Norte, con el jardín de uso común; al Sur, con vivienda número quince; al Este, con también jardín de uso común, y al Oeste, con la vivienda número trece. Su entrada la tiene al Este. Se le asigna un coeficiente de cinco enteros por ciento en los elementos comunes del edificio. Así se describe en la inscripción primera, diciéndose en la tercera «hoy avenida de Mijas, sin número, bloque VI».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 104, del libro 92 de Fuengirola, finca 6.006, inscripción tercera.»

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, el próximo día 6 de octubre a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de un millón doscienta mil pesetas, en que la finca ha sido pericialmente valorada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o en la Cuenta Provisional de Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid en la Agencia 70 del Banco de Bilbao en Madrid, calle de Capitán Haya, 55, cuenta número 24.328-00-9393, la suma de ciento veinte mil pesetas, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 2 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario. 4.405-3.

Don Rafael Gómez-Chaparro, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 29 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número 437 de 1979, a instancia de «Banco Pastor, S. A.», representada por el Procurador señor García Prado, con don Benito, doña Concepción y doña María Muñoz Marqués, de las fincas embargadas siguientes:

Piso sexto exterior, letra D, de la casa sita en esta capital, calle de Ríos Rosas, 49. Ocupa una superficie de 58,50 metros cuadrados y linda: por su frente, con rellano de escalera por donde tiene su entrada y patio lateral; derecha, entrando, piso letra C y patio central derecha; izquierda, casa número 51 de la misma calle y por el fondo con calle de Ríos Rosas. Su cuota de participación de condominio es de 2,58 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, finca número 49.811.

Piso sexto letra B, en planta octava de construcción número 1 de la calle Mirlo en Carabanchel Bajo, bloque T-14, número 3 de la Urbanización Centro. Ocupa una superficie de 83,75 metros cuadrados. Linda: por su frente, meseta de acceso, hueco de ascensor y piso C; izquierda, entrando, con piso A y patinillo de ventilación; derecha, entrando y fondo, espacio abierto de la Urbanización o finca de origen de la sociedad otorgante, al que tiene terrazas entredichas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, finca 52.357.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón ciento setenta mil pesetas para la primera finca y el de un millón quinientas siete mil quinientas pesetas para la segunda finca, en que pericialmente han sido tasadas; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pudiendo licitar a calidad de ceder a un tercero; que los autos con la certificación de cargas expedidas por el Registro estarán de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinadas por los interesados; asimismo estarán de manifiesto los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente que firmo en Madrid a 2 de julio de 1981.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro.—El Secretario.—4.437-3.

En méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 308 de 1981 B2, a instancia del Procurador señor Sánchez Jáuregui, en representación de don Tomás García Castaño, contra don Antonio José Carbia Barrios, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita al expresado demandado para que el día 1 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, con objeto de rendir confesión judicial bajo juramento indecisorio en los precitados autos, a instancia de la parte actora, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación, por primera vez, al demandado don Antonio José Carbia Barrios, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente, luego de hacer constar que el pliego de posiciones presentado por parte de la actora ha sido declarado pertinente en su totalidad, en Madrid a 2 de julio de 1981.—El Secretario.—10.088-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 1.033/78, a instancia de «Crédito Social Pesquero» contra don Camilo Soto Vilaboa, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Visí Segundo», de casco de acero; eslora, 31,50 metros; manga, 7,30 metros; puntal, 3,90 metros; tonelaje total R. B., 230 toneladas; lleva instalado un motor Diesel marca «Deutz» de 1.060 BHP. a 380 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Huelva y anotada en el de matriculas de la Comandancia Militar de Marina también de Huelva.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, el día 30 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado de veintiocho millones de ciento sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, 3 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—10.088-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 23 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará de nuevo por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza de Castilla, sin número, la venta en pública subasta por quiebra de la anterior, acordada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 151 de 1980, a instancia de don José Alonso Pesquera Centra, representado por el Procurador señor Morales Vilanova, con don Manuel Garrido García, de las fincas hipotecadas a que se refiere el procedimiento, siguientes:

1.ª Terreno dedicado a cereal seco al sitio Valdelacasa, número 296 del plano general de la zona de concentración parcelaria, que linda: al Norte, con camino de la Trampa y Jesús Escudero Puebla; Sur, carretera de Guadalajara a Torrelaguna; Este, término municipal de Galápagos y Oeste, con Emiliano Guerrero Puebla, Pedro Guerrero Puebla y otros. Tiene una extensión de 39 hectáreas y está inscrita al tomo 988, libro 36 de El Casar de Talamanca, folio 30, finca 3.262 inscripción 3.ª.

2.ª Terreno dedicado a cereal seco al sitio de Mazarucas y Vallejulo, número 454 de la concentración parcelaria de la zona, que linda: Norte, con zona excluida y Cándido Laso Escudero; Sur, senda y zona excluida; Este, senda dicha, y Oeste con desagüe y camino de Zarzuela. Con una superficie de trece hectáreas cincuenta y nueve áreas y setenta y cuatro

centiáreas. Inscrita al tomo y libro que la anterior, folio 61, finca 3.261, inscripción tercera.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas la primera de las fincas que lleva el número de Registro 296 y el de seiscientos mil pesetas para la segunda que lleva el número de Registro 454, fijados a tales fines en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo, que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente que firmo en Madrid, 3 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—9.907-C.

*

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1349/80, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Puig Pérez contra los nuevos propietarios de la finca hipotecada don Miguel M'onzó Boiz y doña María Badena Martínez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, el próximo día 21 de octubre, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

División 6.—Local comercial designado con la letra F. Tiene su acceso por la calle Duque de Gaeta; comprende una superficie totalmente cubierta de treinta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, interiormente se halla sin compartimentación, tan sólo está dotado de servicios sanitarios y se destina a fines industriales o comerciales; linda: frente, calle Duque de Gaeta; derecha, entrando, local comercial letra G; izquierda, local comercial letra E, y espaldas, local comercial letra H; porcentaje, 3 por 100. Dicho local, constituido como finca independiente, corresponde al edificio situado en Valencia, calle de Puebla de Farnals, número 50, con frente también a la calle Duque de Gaeta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, tomo 1019, libro 97, Sección 2.ª, folio 19, finca 10.114, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de sesenta y una mil ochocientos ocho pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 3 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—10.039-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos ejecutivos 58/79-S seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Calleja García en nombre y representación de «Somasa, S. A.» contra don Jesús M. Matesanz Mejo en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes embargados siguientes: «Tienda centro, situada en la planta baja, de la casa número 8 de la calle de la Luna, de esta capital. Consiste de tienda y trastienda y además de sótano. Comprende una superficie de ciento doce metros ochenta y seis decímetros cuadrados y linda: frente, calle de la Luna; derecha entrando, portal de la finca, chiscón de portería, caja de escalera, patio de luces y tienda derecha de la misma planta; izquierda, patio de luces y tienda izquierda de la propia planta; y fondo, patio de luces y casa número 4 de la calle San Roque. Esta tienda representa un valor de cinco enteros seiscientos noventa y cinco milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluido el de ascensor por el que no satisfará y el de contribución por el que abonará la suma que le asigne la administración de Contribuciones. Le corresponde a esta tienda, en propiedad, el cuarto trasero demarcado con el número 2 de los situados en la planta de buhardillas del edificio. Se forma esta finca por división de la inserta con el número 1.745, al folio 6, del tomo 993 del Archivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, libro 478, folio 116, finca número 13.832 de los de Madrid.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia número 13, de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados. 5.ª planta, se ha señalado el día 8 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones doscientas noventa y cinco mil nueve pesetas, que corresponden a la rebaja del 25 por 100 que sirvió de base a la primera subasta en que fue valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se bastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.406-3.

Don Rafael Gómez-Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 75/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Transacciones de Importación y Exportación, S. A.», representada por el Procurador don José Lloréns Valderrama, contra don Luis Morell Pareja y doña Angeles Maldonado Sánchez, mayores de edad, vecinos de Pozuelo de Alarcón, Urbanización «Monteclaro», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de octubre próximo a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y se fijarán además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Pozuelo de Alarcón, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

385.—Vivienda unifamiliar tipo «Colmena» en la parcela A), número 385 de la Urbanización «Monteclaro», de los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda, con una superficie de 1.400 metros cuadrados, y está situada totalmente en término de Pozuelo de Alarcón. Es parcela susceptible de propiedad separada y destinada a vivienda unifamiliar. Existe en ella una vivienda unifamiliar tipo «Colmena» que consta de dos plantas con un total de ocho piezas habitables, tres cuartos de baño, un aseo, zona de servicios, garaje, terraza; la superficie construida se estima en 250,40 metros cuadrados de ellos 10,80 metros cuadrados de porche. Linda: Norte, en línea recta de 50 metros con la parcela número 834; Sur, en línea de 50 metros con la parcela número 386; Este, en línea de 28 metros, con zona verde, y Oeste, en línea de 28 metros con la calle veintiocho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 939, libro 221 de Pozuelo de Alarcón, folio 71, finca número 14.728, inscripción primera.

Tipo de subasta: Ocho millones de pesetas.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1981.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro.—El Secretario.—10.047-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, acta, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 447/78, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra el Ayuntamiento de Cádiz, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo de tasación, la finca objeto de expresado procedimiento que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, el próximo día 20 de octubre a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Parcela C) en Cádiz en la segunda aguada. Distrito de Segismundo Moret, de cinco mil doscientos metros cuadrados, que linda: al Norte, con finca de la misma procedencia letra B); Sur, calle García Camero; Este, con la misma parcela b); y la señalada con la letra d) de idéntica procedencia, y al Oeste, con parcela b). Su forma es la de una ce alargada. Declaración de obra nueva. Sobre la finca descrita se está construyendo cuatro bloques de tipo B de la planta con cuatro viviendas por planta, y un bloque del tipo A con dos plantas, con cuatro viviendas por plantas, que totalizan 250 viviendas y dos locales comerciales. La construcción es a base de cimientos pilotes, estructuras hormigón armado, muros de hormigones armado, cubierta impermeabilizada de aluminio, solares hidráulicos, forjados de hormigón armado, carpintería madera y metálica, escalera de piedra artificial y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de diecinueve mil ciento diez metros cuarenta decímetros cuadrados.

La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz al tomo 422, libro 213, de Santa Cruz, folio 14, finca número 6.901, inscripción segunda.

Sin sujeción a tipo de tasación.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad, igual, al menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sirvió de tipo de tasación para la primera subasta el de cuarenta y nueve millones doscientas sesenta y seis mil quinientas setenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación o adjudicación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 3 de julio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—10.040-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 990/77, a instancia de «Unión Española de Financiación, S. A.», calle Don Joaquín Chinarro Roque, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 9 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 3.º interior izquierda, de la escalera derecha mirando desde la calle, portal 2.º del bloque con fachada a la calle Dulce Nombre de María, sin número, en Huelva, tasada pericialmente en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1981.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado. El Secretario.—4.435-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.077/81, se sigue expediente de solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Luso Española de Porcelanas, S. A.», domiciliada en Madrid, cuesta de Santo Domingo, 3, dedicada a la fabricación de porcelanas (Bidasoa) a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación de la misma.

Lo que se hace público a los fines del artículo 4.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado por providencia dictada en aquel expediente de fecha de hoy.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1981. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—4.456-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 1.213-V-79, a instancia de «Tractorfiat, S. A.», contra don Gabriel Madariaga Erezuma, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y formando lotes separados, las máquinas embargadas al demandado siguientes:

1.º Máquina excavadora hidráulica sobre orugas, marca «Fiat-Allis», modelo S-15, número de motor 011.549 y de bastidor 16/106. Dicha máquina se encuentra muy deteriorada en su tren de rodaje, bombas, inyectoras y motor.

2.º Otra máquina excavadora hidráulica, sobre orugas, marca «Fiat-Allis», modelo S-90, número de motor 000.381 y de bastidor 11/337. Se encuentra igualmente muy deteriorada en sus mismos elementos que la anterior.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, el día 24 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que los tipos de subasta son de 800.000 pesetas para la primera máquina y de 700.000 pesetas para la segunda, precio de sus respectivas tasaciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la máquina por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo; y

4.º Que el depositario de los bienes que se subastan es don José Merino Santamaría, con domicilio en esta capital, calle de Ermita del Santo, número 16.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1981.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—4.432-3.

Don Rafael Gómez-Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.465 de 1979, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de la Comunidad de Proprietarios de la casa número 78 de la calle Amparo de esta capital, representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Cirilo Vilda Lagarto, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre próximo a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar», y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes requisitos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cerderlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante lo acepta como bastante sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Número 1. Local comercial situado en la planta baja de la casa número 78 de la calle del Amparo de esta capital, tiene una superficie útil de 107 metros cuadrados y 54 decímetros cuadrados, distribuidos en el local propiamente dicho y cuarto trastero. Tiene además, un sótano al que se tiene acceso por la escalera situada en el interior del local y por la escalera de distribución de la casa de 290 metros cuadrados. Linda por su frente, con la calle Amparo, por donde tiene su acceso; derecha, entrando con la calle Provisiones por donde también tiene acceso y vivienda letra A de la planta baja; izquierda con portal de la casa y patio interior; y por el fondo, con patio interior de la casa y vivienda letra A de la misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 669, del Ayuntamiento, tomo 1.103 del archivo del Registro. Finca número 24.489, folios del 1 al 4 de dicho tomo.

Tipo de tasación: Siete millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1981.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro.—El Secretario.—4.459-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.913 de 1980, se sigue juicio ejecutivo a instancias de don Domingo Ribo Vilarruela contra don Francisco Cases Ambatille, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado como de la propiedad del demandado y que a continuación se expresa:

Heredad rústica dels Hostalet de Tost, que forma unidad de explotación. Es de secano, regadío y matorral, con un poco de bosque de baja calidad. El cuerpo principal está formado por una superficie de terreno toda unida, en la que hay dos casas rústicas que miden 185 metros y sesenta metros cuadrados, respectivamente; dos pajares de seiscientos y cuarenta y ocho metros cuadrados, respectivamente; otro pajar de unos quinientos metros cuadrados y unos cubiertos de ochenta y cuatro metros cuadrados. La finca en su totalidad, según resulta de las inscripciones 1.ª y 2.ª, mide cincuenta y tres hectáreas treinta y nueve áreas sesenta y seis centiáreas. Linda: Al Norte, con Matías Pubill y río Segre; al Sur, con el río Segre y carretera comarcal mil trescientos trece; al Este, con dicha carretera; y al Poniente, con el río Segre. Tasada en seis millones novecientos mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—4.458-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo número 719 de 1978, promovido por el Procurador señor Llorens en nombre de «Lisbán, S. A. Compañía de Leasing», contra don Federico Cantero Buitrón, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la siguiente: «Nave industrial en Torrejón de Ardoz dentro del polígono industrial "Torrejón", enclavado en bloque IX y en cuyo plano

de ordenación figura señalado como parcela número setenta y uno B, de figura rectangular. Consta de planta baja que mide ochocientos setenta y seis metros cuadrados, una entreplanta que ocupa treinta y nueve metros también cuadrados que se destinará a vestuario y de una planta alta en fachada destinada a oficinas y otros servicios de ciento treinta y cinco metros cuadrados. En la planta baja están comprendidos los servicios para el personal. Dispone además esta nave de un solar al frente que sirve de aparcamiento de ochenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados y de un patio al fondo de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta decímetros también cuadrados, así como de los servicios generales de agua, luz y alcantarillado, siendo de medianería con las naves colindantes los muros laterales. Toda la finca ocupa una superficie de mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, y linda: Norte, en línea recta de catorce metros diez centímetros, calle de la Fragua; este, en línea recta de noventa y nueve metros sesenta y cuatro centímetros, parcela setenta y uno A de don Federico Cantero Cid y doña Margarita Cafaretti; Sur, en línea recta de catorce metros diez centímetros, resto de la finca de la que se segregó el solar; y Oeste, en línea recta de noventa y nueve metros sesenta y tres centímetros, nave setenta y uno C de don Federico Cantero Cid.

Inscrita en el tomo 2.015 del Archivo, libro 195 de Torrejón de Ardoz, folio 129, finca 13.924, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 2 de noviembre próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores la suma de 814.605 pesetas que es el 10 por 100 del tipo de la segunda; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a 8 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.318-C.

El Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 804/1979, a instancia del «Banco Central, S. A.», contra don Marcelo Bartolomé Aguilera, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por el tipo de su tasación la siguiente finca:

Urbana: Casa-bodega dedicada a bodega y almacenes, señalada con los números de la calle Torrecillas, de la localidad de la calle Torrecillas de la localidad de Valdepeñas. Comprende una superficie de seis mil setecientos veinte metros, noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con dicha calle; derecha, entrando, la vía de ferrocarril; izquierda, entrando, calle del Ferrocarril y travesía de la Torrecilla, y espaldada, con el Marqués de Mudela y el ferrocarril. Existen edificadas: a una planta, mil trescientos noventa y seis metros cuadrados;

a una planta, almacenes, setenta y seis metros, y a una planta, oficinas y viviendas, trescientos veintitrés metros cuadrados, destinándose al resto de la superficie a patios y descubiertos. Es la finca registral número 43.405, al folio 139 vuelto, a patios y descubiertos. Es la finca registro de la Propiedad de Valdepeñas.

Tasada en veinte millones ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta (20.182.940) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de septiembre próximo a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1981.—El Magistrado - Juez.—Ante mí.—9.957-C.

MÁLAGA

Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 148 de 1978, a instancia de don Juan Torres Carmona, se sacan a pública subasta las siguientes fincas, especialmente hipotecadas por los cónyuges don José Salazar Checa y doña Victoria Rodríguez Simón:

1.ª Parcela de terreno, procedente de la hacienda de Santa Amalia, situada en los partidos denominados de Almendrales y de los Canales o Gudalmedina, término de esta ciudad. Linda: por el Norte, con camino abierto en terrenos de la finca matriz; por el Sur, con muro y tapia que la separa de la carretera de Málaga a Colmenar; por el Este, con terreno de don Antonio Salazar Checa, y por el Oeste, con escaleras construidas en terrenos de la finca principal que la separan de tierras de doña María Alicia Cabello. Comprende una extensión superficial de setecientos veinte metros cuadrados.

Valorada en un millón doscientas setenta mil pesetas.

2.ª Casa de dos plantas situada en la calle de Guillén de Robles, de esta ciudad, donde le corresponde el número 24, se halla distribuida en diferentes habitaciones y dependencias con una terraza a la fachada. Linda: por su frente, con la aludida calle Guillén de Robles; por su derecha, entrando, con la casa número 22 de la misma calle; por su izquierda, con la calle del Canal, y por su fondo, con terrenos de las aguas de Torremolinos. Mide una superficie entre parte cubierta y descubierta de 11.180 metros cuadrados.

Valorada en novecientas cincuenta mil pesetas.

3.ª Una casa situada en el partido de Miraflores, inmediaciones y ruedos de esta ciudad, que hace frente al camino llamado de los Almendrales, marcada con el número 21, distribuida por una sola vivienda en cuatro habitaciones en dos crujías paralelas de la línea de fachada y los servicios de cocina, «WC», baño y despensa en dos colgadizos transversales, con un pequeño patio de 16 metros cuadrados; ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con casa del señor Díaz Canto; izquierda, otra de don Carlos Barón, antes de don Gaspar Palomo;

por el fondo, tierras de la hacienda de Olletas, de don José Cañas y doña María de los Dolores Suárez.

Valorada en novecientas cincuenta mil pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirán de tipos de subasta las cantidades en que los bienes han sido valorados, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de los mismos para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 15 de junio de 1981.—El Secretario, Antonio Vaquero.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, José Luis Suárez-Barcelona.—9.971-C.

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Málaga,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que bajo el número 79/81 se tramita en este Juzgado a instancia de la Entidad mercantil «Invescosta, S. A.», con domicilio social en esta capital, se ha dictado con esta fecha auto, por el que se le declara en el estado de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional a dicha Entidad, convocándose a Junta general de acreedores que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de julio próximo y hora de las diecisiete y treinta.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores y de los que se crean en tal derecho.

Dado en Málaga a 20 de julio de 1981. El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—9.965-C.

MURCIA

Edictos

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 753 de 1981, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José García González, hijo de Alfonso y María, nacido en Librilla, el 25 de septiembre de 1915, provincia de Murcia, de estado soltero, el cual fue dado por desaparecido en acción bélica, en la pasada guerra civil española 1936-39, sin que se hayan vuelto a tener más noticias del mismo.

Haciéndose público para general conocimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 20 de junio de 1981.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—3.043-D. 1.ª 24-7-1981

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Murcia, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Cantero Martínez, bajo el número 808/81, a instancias de doña Juana Martínez Triplana, toda vez que, al parecer, aquel, hijo de Vicente y de Dolores, natural de Murcia, nacido

el 4 de septiembre de 1915, en estado de casado con la solicitante, falleció durante la guerra civil española de 1936-1939, en el frente de Madrid, a finales del año 1938, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha.

Lo que se hace saber para general conocimiento y por si alguna persona tuviera, en su caso, conocimiento del mismo. Dado en Murcia a 27 de junio de 1981.—El Secretario.—3.044-D. 1.ª 24-7-1981

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Esteban, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 879-79, se siguen autos hipotecarios a instancia de doña Carmen Rueda Martínez y otros, representados por el Procurador señor Stampa, contra don Luis León Astier Olascoaga, en reclamación de 3.000.000 de principal, más intereses, gastos y costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Piso sexto derecha de la casa número seis de la calle Urbietta de esta ciudad.

Valorado en cinco millones de pesetas. Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 1 de julio de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—10.000-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago de Compostela,

Hago público: Que por el presente se anuncia, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, con el número 197 de 1981, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José María, conocido por don José, don Vicente y doña María Manuela, conocida por doña María Lago Gato, nacidos en Ames, Santiago de Compostela, el 11 de enero de 1879, 20 de marzo de 1883 y 29 de febrero de 1888, respectivamente, hijos de Manuel Lago Ferreiro y de Francisca Gato Gonzalo, que se ausentaron a la Argentina, en estado de solteros, hace más de cincuenta años, sin que se hayan vuelto a tener noticias de los mismos, a pesar de las numerosas gestiones practicadas, incluso consulares, todas sin resultado positivo, cuyo último domicilio de los mismos en España ha sido en el lugar de Pedregal, Ortoño, Ames, en este partido,

y que insta su sobrino don Manuel Gato Lago.

Santiago, 18 de mayo de 1981.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—10.001-C. 1.ª 24-7-1981

TARRAGONA

Edicto

Don Antonio Pardo Llorens, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 190/80, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Florencio Jato Diez, habiendo acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta nuevamente en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada y que se dirá por la valoración certificada al efecto, y es:

«Una casa de tipo chalé, destinada a vivienda, sita en término de Montróig, procedente de la llamada Plana dels Españols, que se asienta sobre la parcela 87, parte de la 86 y parte de la 88. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo y vestíbulo. En su parte delantera tiene un porche y adosado a su lateral a la derecha, entrando, tiene una cochera. Tiene una superficie útil aproximada de 85 metros cuadrados y cochera de 15 metros cuadrados. La superficie del terreno donde se asienta la construcción es de 675 metros cuadrados, aproximadamente, destinándose la parte no ocupada por la nueva edificación a zona ajardinada y desahogo. Linda: frente, pasaje; derecha, entrando, resto parcela 88; izquierda, resto parcela 86, y fondo, zona verde de Casalet.

La citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.628, libro 172 de Montróig, folio 148 finca número 9.179, inscripción tercera. Valorada en 2.072.000 pesetas.

El tipo de la subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de octubre de 1981, y hora de las diez. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente, de notificación en legal forma al demandado, don Florencio Jato Diaz.

Dado en Tarragona a 1 de julio de 1981. El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Llorens.—El Secretario.—11.729-E.

VALENCIA

Edictos

José Francisco Beneyto García-Robledo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue ejecutoria de diligencias preparatorias número 253-79, sobre muerte en accidente de tráfico de Adoración Caballero Arnedo, con DNI 19.871.553, hija de Antonio y Agripina, nacida en Almansa

(Albacete) el 2 de abril de 1926, sus labores, y de su esposo, José Orozco Milán, (Almería), nacido el 8 de julio de 1930, hijo de José y Trinidad, casado y ambos con domicilio en esta capital, calle Pintor Parra, 8, en el que por proveído de esta fecha se ha acordado la publicación del presente para que en término de diez días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en este Juzgado los posibles herederos de dichos interfectos, además de los que ya constan acreditados en el procedimiento, con la documentación acreditativa de parentesco y del derecho a la herencia, bajo el perjuicio de lo que hubiera lugar en derecho.

Dado en Valencia a 2 de abril de 1981. El Registrador-Juez, José F. Beneyto.—El Secretario, A. Romero.—10.791-E.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 1.084 de 1980, promovidos por don Julián Moreno Olmeda, representado por el Procurador señor López Dubón, contra don Francisco Martínez Conejeros y esposa, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 28 de septiembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Piso destinado a vivienda, sito en cuarta planta alta, izquierda, puerta número siete, tipo B. Su superficie útil es de 80 metros 71 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar con solana, cocina con tendero, dos aseos y cuatro dormitorios. Linda: tomando como frente, calle de situación; derecha, departamento número 9, caja de escalera y patio de luces; izquierda, de doña Amparo López Garín, y fondo, patio de luces. Cuota de participación cinco enteros, quince centésimas por ciento.

Forma parte de: Edificio en Valencia, calle de Rodríguez de Cepeda, sin número, después treinta y tres y hoy veintinueve.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 1 al tomo 1.179, libro 134 de la Sección 2.ª de Afueras, folios 73 y 74, finca 14.465, inscripciones quinta y sexta.

Valorada la vivienda hipotecada a efectos de la primera subasta en la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas.

Dado en Valencia a 5 de junio de 1981. El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos.—2.681-D.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.594/78, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Ignacio Zaballós Ferrer en nombre y representación del «Banco Urquijo, S. A.» contra otros y doña Consuelo Orrios Ramón, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días, y formando todos los bienes un solo lote, los siguientes:

1. La Nuda propiedad de: Rústica.—Tierra de secano en término de Picasent, partida de Terrabona al camino de Espioca. Cabida siete hanegadas catorce brazas, igual a cincuenta y ocho áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: por Norte, tierras de la compradora María Consuelo Orrios; Levante y Mediodía, tierras de Francisco Machancoses y Oeste, con dicha camino de Espioca.

Tomo 895, libro 142 de Picasent, folio 15, finca 13.761, inscripción sexta. Herencia.

Valorada en un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000) pesetas.

2. La Nuda propiedad de: Rústica.—Indivisible. Tierra secano con algarrobos en término de Picasent, partida de Terrabona al camino de Espioca de cabida cuatro hanegadas o treinta y tres áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: por Norte, Bautista Serra; Oeste, Vicente Chanzá; Sur, José Sanchís, por Este, Pascual Llacer hoy por estos dos últimos, o sea Sur y Este, de doña María Consuelo Orrios Ramón.

Tomo 895, libro 142 de Picasent, folio 31 vuelto, finca 13.765, inscripción tercera. Herencia.

Valorada en un millón (1.000.000) de pesetas.

3. La Nuda propiedad de: Rústica.—Indivisible tierra secano con olivos en término de Picasent, partida de Terrabona als Olivars, de cabida una hanegada tres cuartones y diecinueve brazas o quince áreas treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, José Guaita; Este, José Chanzá; Oeste, el camino de la Partida; por Sur, de José Aviñó, hoy Este y Sur de la compradora.

Tomo 411, libro 50 de Picasent, folio 66, finca 5.771, inscripción sexta. Herencia.

Valorada en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

4. La Nuda propiedad de: Rústica.—Indivisible tierra de secano campo en término de Picasent, partida de Terrabona al camino de Espioca, de cabida, dos hanegadas o dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Francisco Machancoses; Sur, las de Manuel Albert; Este, de un terrateniente; y Oeste, Cristóbal Tronchóni y hoy linda por el Norte, Este y Sur de doña María Consuelo Orrios Ramón.

Tomo 895, libro 142 de Picasent, folio 36, finca 13.766, inscripción tercera. Herencia.

Valorada en quinientas mil (500.000) pesetas.

5. La Nuda propiedad de: Rústica.—Indivisible. Tierra de secano con algarrobos en término de Picasent, partida de Terrabona al camino de Espioca, de cabida seis hanegadas equivalentes a cuarenta y nueve áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: por Este, con tierras de Cristóbal Fort; Oeste, las de Francisco Machancoses; Sur, las de Jorge Hacedo, y por Norte, las de Tomás Serrán.

Tomo 675, libro 97 de Picasent, folio 140 vuelto, finca 10.981, inscripción sexta. Adjudicación de gananciales.

Valorada en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

6. La Nuda propiedad de: Rústica.—Indivisible. Tierra secano con algarrobos en término de Picasent, partida de Terrabona al de Boseta o camino de Espioca, de cabida quince hanegadas un

cuartón y siete brazas equivalente a una hectárea veintisiete áreas, dos centiáreas. Linda: por Norte, tierra de Salvador Laza Hernández; por Sur, de Mariano Guaita antes de Francisco Machancoses; por Este, de José Chanzá antes de José Sanchís de Pascual.

Tomo 685, libro 99 de Picasent, folio 2 vuelto, finca 11.076, inscripción tercera. Herencia.

Valorada en tres millones setecientos cincuenta mil (3.750.000) pesetas.

7. La Nuda propiedad de: Rústica.—Indivisible. Tierra de secano con algarrobos en término de Picasent, partida de Terrabona, o de Boseta, de cabida cuatro hanegadas ciento veinticuatro brazas, equivalentes a treinta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: Sur, la compradora; Este, Francisco Hernández; Oeste, Alfonso Martínez y otro; Norte, Francisco Machancoses.

Tomo 811, libro 126 de Picasent, folio 93 vuelto, finca número 12.750, inscripción quinta. Herencia.

Valorada en un millón (1.000.000) de pesetas.

8. La Nuda propiedad de: Rústica.—Tierra secano con viña, situada en término de Picasent, partida de Terrabona de cabida seis hanegadas, igual a cuarenta y nueve áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: por Levante, las de Pascual Llacer; por Mediodía, de Cristóbal Sanchís; por Poniente, camino de Espioca, y por Norte, tierras de Juan Ruano.

Tomo 744, libro 112 de Picasent, folio 101 vuelto, finca 11.895, inscripción séptima. Herencia.

Valorada en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

9. La Nuda propiedad de: Rústica.—Un campo de tierra secano cereal, situado en término de Picasent, partida de Terrabona, que mide nueve hanegadas y media y treinta brazas, equivalentes a ochenta áreas diecinueve centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur y Oeste, tierras de la compradora doña Consuelo Orrios Ramón; y Este, las de Carmen Sanchís Alemany.

Tomo 948, libro 150 de Picasent, folio 62, finca 14.296, inscripción cuarta. Adjudicación de gananciales.

Valorada en dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pesetas.

10. La Nuda propiedad de: Rústica.—Tierra secano campo en término de Picasent, partida de Terrabona al camino de Espioca, llamada también del Ila al Baset de Capot de dos hanegadas 17 brazas equivalentes a 17 áreas 32 centiáreas y 83 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, doña Consuelo Orrios Ramón; Sur, Salvador Chanzá, y Oeste, Cristóbal Albert Primo.

Tomo 930, libro 147 de Picasent, folio 342 vuelto, finca 14.129, inscripción quinta. Adjudicación de gananciales.

Valorada en quinientas mil (500.000) pesetas.

11. La Nuda propiedad de: Rústica.—Tierra secano cereal en término de Picasent, partida de Terrabona als Olivars, de dos hanegadas equivalentes a dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: por Norte, Cristóbal Albert; Sur, Julio López; Este, Consuelo Orrios Ramón, y Oeste, camino.

Tomo 914, libro 145 de Picasent, folio 184 vuelto, finca 13.995, inscripción tercera. Herencia.

Valorada en quinientas mil (500.000) pesetas.

12. La Nuda propiedad de: Rústica.—Tierra secano con algarrobos en término de Picasent partida de Terrabona al de Boseta, de cabida dos hanegadas o dieciséis áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Vicente Chanzá; Sur, José Sobrevéla; Este, José Chanzá, y Oeste, carretera.

Tomo 874, libro 138 de Picasent, folio 236, finca 13.565, inscripción cuarta. Herencia.

Valorada en quinientas mil (500.000) pesetas.

13. La Nuda propiedad de: Rústica.—Tierra secano con algarrobos, en término de Picasent, partida de Terrabona a la Caña del Mortela, de cabida siete hanegadas igual a cincuenta y ocho áreas y siete centiáreas. Linda: por Norte, José Antich; Este, tierras de herederos de Cristóbal Tronchóni; Sur, de las de Andrés Albert, y Oeste, de Bautista Serra. Tomo 862, libro 135 de Picasent, folio 209, finca 13.365, inscripción quinta. Herencia. Valorada en un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000) pesetas.

Total: 16.950.000 pesetas.
Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 7 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de la subasta es el de la valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y pudiéndose hacer el remate a la calidad de cederlo a un tercero.

2.º En la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y además que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

3.º Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, 16 de junio de 1981. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—9.948-C.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.264-79, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Manuel Marín González, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

Local número cuarenta y cinco.—Vivienda interior en cuarta planta alta, centro derecha, mirando a fachada, con acceso por la escalera B, puerta número 13, del edificio en Valencia, calle Reverendo José María Pinazo, 15. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina; lavadero y aseo; ocupa una superficie útil de 82 metros 71 decímetros cuadrados, y linda: Frente, puerta 14, escalera B, pasillo, ascensor, escalera B y patio de luces; derecha, mirando, puerta 14, escalera B izquierda, patio de luces y puerta 13, escalera A, y fondo, el del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, al tomo 1.542, libro 326 de la Sección 1.ª de Afueras, folio 89, finca 34.087, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 436.800 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 30 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para

tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

D. J. en Valencia a 29 de junio de 1981. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—11.674-E.

JUZGADOS DE PAZ

ALMUÑECAR

Cédula de citación

El señor Juez de Paz de esta ciudad, por providencia dictada en virtud de diligencias instruidas por denuncia de la Guardia Civil, contra Vicente López García y Florián Peter Graebner, sobre falta contra el orden público, escándalo por embriaguez, hecho ocurrido a las dos veinte horas del día 22 de mayo último, ha acordado citar a dichos denunciados, a fin de que el día 29 de julio próximo, a las trece horas, comparezcan con las pruebas que tenga ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Fuente Nueva, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas acordado, pudiendo los acusados que residan fuera de la demarcación de este Juzgado dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas que tenga, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación del inculpado Florián Peter Graebner, aue se ha marchado a su país, población Colonia, Alemania, Landgrafenstrafie-45-5000 Koln, 41, se expide la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

Almuñécar, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—10.538-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA LEBRERO, Daniel; nacido en Madrid el 1 de abril de 1980, hijo de Bernardo y de Matilde, domiciliado últimamente en Toboso, 40; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.289.)

STEPHANE PASCALE, Denis Etienne; de veintiún años, natural de Berghem St. Agathe (Bruselas), Bélgica, soltero, estudiante, estatura 1,80 metros, ojos con pupilas azules claras, cejas finas, pelo rubio rizado, cara redonda, boca larga, bar-

ba poblada, domiciliado últimamente en calle Aragón, 38, Ibiza; procesado en causa número 92 de 1980 por robo del yate «Yougy II»; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Ibiza.—(1.268.)

RAMIRO PEREZ, José Antonio; hijo de Santiago y de Encarnación, natural de Villa Real de Huerva (Zaragoza), soltero, vendedor ambulante, de veintitrés años, domiciliado últimamente en calle Mayor Baja, 11, Torralvilla (Zaragoza); procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Liger Acorazado de Caballería Lusitania número 8, en el Campamento de Marines (Valencia).—(1.308.)

MARTIN MORENO, Florencio; hijo de Santiago y de Fernanda, natural de Linares de Riofrio (Salamanca), de veinte años, estatura 1,61 metros, DNI 7.832.945, domiciliado últimamente en Salamanca, calle Libano, 8; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Salamanca.—(1.307.)

RODRIGUEZ LOPEZ, Julián; hijo de Manuel y de Mercedes, natural y vecino de Carrizosa (Ciudad Real), calle Ensol, 15, soltero, fontanero; procesado en causa número 34 de 1981 por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia.—(1.306.)

KOPLowitz AMORES, Ernesto; hijo de Ernesto y de Isabel, nacido el 7 de mayo de 1947; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.305.)

PACIOS JIMENEZ, Francisco; hijo de Arsenio y de María Luisa, natural de Cáceres, de veintisiete años, estatura 1,77 metros, estudiante, DNI 51.443.436, domiciliado últimamente en Madrid, Ministro Ibáñez Martín, 6; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 171 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Cáceres.—(1.296.)

MARTIN RODRIGUEZ, José; hijo de Manuel y de Pino, natural y vecino de Las Palmas, calle Nilo, 31, soltero, peón no cualificado, de veintiún años, estatura 1,81 metros, biotipo asténico; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Parque de Artillería de Melilla.—(1.301.)

ALCALDE LANUZA, José; hijo de Manuel y de Pilar, nacido en Ceuta el 31 de julio de 1959, domiciliado en calle Cruces, número 8; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.299.)

GUTIERREZ OVEJERO, José; hijo de Mateo y de Lucía, natural de Villar de Plasencia (Cáceres), de veintiún años, soltero, fontanero, estatura 1,83 metros, peso 53 kilos; procesado en causa número 13 de 1981 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Aerotransportable «Isabel la Católica» número 29 en La Coruña.—(1.297.)

Juzgados civiles

SEVILLANO DAVILA, Jorge; de treinta y un años, soltero, agente de ventas, hijo de Celedonio y de Lucía, natural de Méjico, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 189 de 1980 por tentativa de robo y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.293.)

CAMINERO CERRUDO, José Alberto; de treinta y siete años, soltero, mecánico, hijo de Constantino y de Magdalena, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 189 de 1980 por tentativa de robo y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.292.)

MONTOYA DIAZ, Lisardo; de veintiún años, soltero, vendedor, hijo de Eduardo y de Dolores, natural de Azuaga (Badajoz), domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 27 de 1980 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.291.)

MICHEL COTI, George; hijo de Marc-Antoin y de Louise, natural de Tunis, casado, comerciante, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Fuengirola, Villa Hay Torreblanca del Sol; procesado en sumario número 20 de 1980 por tenencia de moneda extranjera falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(1.288.)

MUNOZ MARTIN, Félix; de treinta y cinco años, soltero, natural de Gabia la Grande, vecino de Murcia, hijo de Francisco y de María Luisa, domiciliado últimamente en Patiño, calle Concepción, 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(1.287.)

RIBELLES LOPEZ, José; hijo de José y de Concepción, natural de Barcelona, casado, artes gráficas, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Unión, 97, Mataró; encartado en diligencias previas número 637 de 1981 por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Mataró.—(1.284.)

FAMILIAR BRIONES, Francisco; hijo de Martín y de Isidra, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), casado, gamarero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Fray Luis de León, 1, Mataró; encartado en diligencias previas número 637 de 1981 por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(1.283.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 178 de 1979, Gustavo Guzmán Torres.—(1.295.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 183, Luis Pascual Gutiérrez.—(1.294.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 355 de 1977, Mariano Bodas del Mazo.—(1.288.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Pedro Sánchez Salinas.—(1.282.)